

Principios de formación y transformación del poder: el señorío monástico de Santo Adriano de Tuñón (siglos IX-XVIII)

IVÁN MUÑIZ LÓPEZ
Grupo de Arqueología Medieval
(Universidad de Oviedo)
ivan.ml26@hotmail.com

RECIBIDO: 23-I-2012
EVALUADO Y ACEPTADO: 9-II-2012

TERRITORIO, SOCIEDAD Y PODER, nº 7, 2012 [pp. 85-128]



RESUMEN: En este artículo proponemos una corriente interpretativa que estudia los procesos de estratificación y desigualdad social a través de un enfoque holístico y de tiempo largo. Entendemos la Historia como un proceso evolutivo y continuo en el que los cambios se producen en términos de transformación. Defendemos la importancia de la ordenación binaria en la sociedad (grupos de poder y grupos subalternos) y la capacidad de nuestra ciencia para desarrollar leyes generales, estableciendo relaciones entre el pasado y el presente. En este caso, nos centramos en los mecanismos de formación de un sistema de poder. Nuestro objetivo es la historia del monasterio de Santo Adriano de Tuñón (Asturias), un centro de poder del sistema señorial impulsado a partir de los siglos VIII-IX. A lo largo de su historia, el monasterio atravesará por varias fases: “organización” (siglos IX-X), caracterizada por una centralización de recursos en manos de los grupos de poder; “normalización” (siglos XI-XIII), con la formación de grandes

ABSTRACT In this article we propose an interpretative current that studies the social stratification processes through a holistic and long-time approach. We understand history as an evolving and continuous process in which the changes happen in terms of transformation. We defend the importance of binary order in society (power groups and subaltern groups) and the ability of our science to develop general laws that establish relationships between past and present. The study analyzes the formation of a system of power.

Our example is the monastery of Santo Adriano of Tuñón (Asturias), a power center of a manorial system created in VIII-IX centuries. Throughout its history, the monastery will go through several phases: “organization” (IX-X centuries), characterized by a centralization of resources in the hands of powerful groups; “normalization” (XI-XIII centuries), with the formation of monopolies that

monopolies that function as macroenterprises rural (canonía, monasterios regulares, obispado); “desajuste” (siglos XIV-XVI), momento en el que un nuevo movimiento señorial comienza a discutir la potestad del monasterio; y finalmente “transformación” (siglos XVI-XVIII). Esta fase supone el triunfo del movimiento señorial y la sustitución del monasterio como centro de poder hegemónico. En este sentido, la organización del municipio supone el escenario de las relaciones de poder entre las nuevas jerarquías y el estado. En último lugar, la historia del monasterio nos permite desarrollar una serie de reflexiones sobre las relaciones de poder y la tendencia de los sistemas de poder hacia la globalización y el monopolio.

PALABRAS CLAVES Procesos de estratificación social, holística, tiempo largo, sistema de poder, grupos de poder, centro de poder, relaciones de poder, transformación, sistema señorial.

function as great rural companies (regular monasteries, bishopric); “mismatch” (XIV-XVI), when a new manorial movement begins to discuss the power of the monastery, and finally, “transformation” (XVI-XVIII centuries). This phase represents the triumph of manorial movement and the replacement of the monastery as the hegemonic power center. In this sense, the organization of the municipality is the new scenary of relations of power between the new hierarchies and the state.

Finally, the history of the monastery allows us to develop some reflections about power relations and the tendency of hierarchical systems toward globalization and monopoly.

KEYWORDS Processes of social stratification, holistic, long time approach, system of power, power groups, power center, relations of power, transformation, manorial system.

1. INTRODUCCIÓN. PLANTEAMIENTOS EPISTEMOLÓGICOS DEL PODER

La atención prestada por la historiografía al monasterio de Santo Adriano de Tuñón ha sido muy desigual. La tendencia más antigua y duradera se ha decantado por el estudio de sus diplomas medievales (años 891, 894 y 1100 sobre todo) y su epigrafía¹. Más recientes han sido los análisis artísticos de la iglesia prerrománica, en particular gracias a la revalorización que vivió con las restauraciones de Menéndez Pidal². Un tercera línea en pleno auge se refiere a las investigaciones arqueológicas, que iniciaron su principal andadura a partir de la Ley de Patrimonio de 1985 (excavaciones en el entorno, análisis estructural y lectura de paramentos)³.

¹ Una línea abierta por los autores de los siglos XVI-XVIII a partir de Ambrosio de Morales (Mases, 2001: 28. Morales, 1586, ff. 168-169) y entre otros Avilés, 1999, pp. 226-227; Carvallo, 1988, p. 243; González Davila, 1650, pp. 118-119; Yepes, 1609, pp. 173 y 239; Sandoval, 1615, p. 248, Risco, XXXVII, 1789, pp. 217-218 y 337-343; o Jovellanos, 1948, p. 172, 1993, p. 316. Entre la crítica paleográfica moderna, sobre los diplomas de 891 y 894, Barrau-Dihigo, 1919, pp. 145-147 y 1989, pp. 79-80; Sánchez Albornoz, 1989, pp. 282 y 285; Floriano Cumbreño, T. II, 1951, Doc. 143, pp. 181-192; García Larragueta, 1962, Doc. 13, pp. 48-53; Rodríguez Díaz, 1995, pp. 138-141; Fernández Conde y Pedregal Montes, 1995-1996, pp. 79-110. Acerca del diploma circa 1100, García Larragueta, 1962, Doc. 117, pp. 312-319; Fernández Conde, 1971, pp. 333-335; Valdés Gallego, 2000, pp. 185-196.

² Menéndez Pidal, 1949, pp. 26-27; 1954, pp. 72-77 y láminas 28 y 29; García Cuetos, 1999, pp. 204-218. El listado de autores dedicado al estudio artístico es demasiado amplio. Remitimos a los compendios incluidos en Muñiz López, 2006 a y Caballero Zoreda et alii, 2010.

³ Adán, Cabo, Jordá, 1991, pp. 357-395; Adán, Cabo, 1992, pp. 207-211. García de Castro Valdés, 1995, passim; Muñiz López, 2006a; García Álvarez, Muñiz López, 2009; Caballero Zoreda et alii, 2010.

De forma opuesta, apenas se han realizado intentos por estudiar la historia del señorío monástico, algo en lo que sin duda ha sido determinante la escasez de fondos documentales⁴. Algún meritorio y temprano esfuerzo de síntesis, como las glosas de Pedro González Tuñón para el diccionario de Martínez Marina (1801)⁵, cuenta con el añadido en las últimas décadas de varios trabajos que se ciñen a aspectos puntuales de carácter institucional⁶ o a unas primeras reflexiones sobre el marco general del territorio medieval⁷.

Este desequilibrio ha tenido su influencia en la propia valoración de la iglesia prerrománica. La escasa atención al contexto histórico hizo que se afanzara la imagen de una construcción decadente, popular o rural, propia de un estadio tardío del prerrománico asturiano o de un

⁴ La iglesia no fue citada en la breve semblanza que las Crónicas Asturianas dedican a las labores edilicias de Alfonso III, una circunstancia lógica si tenemos en cuenta que su fundación en el año 891 es posterior a la redacción del propio ciclo cronístico (Gil, Moralejo, Ruiz de la Peña, Oviedo: 1985). Este mutismo va a ser heredado por las obras más representativas de la historiografía medieval hispana, que soslayan la existencia del templo y no dedican espacio ni al recuerdo de sus primeros momentos ni a su evolución en el tiempo. Muñiz López, 2006a.

⁵ R.A.H., *Diccionario Geográfico-Histórico de Martínez Marina*, 9/16036 (17).

⁶ Como la transcripción del memorial del abad Andrés de Prada por González Novalín, 1958, pp. 89-138; o los estudios de Prieto Bancos sobre el fuero de Vaselgas (1976a: 39-43) y la concesión del patronato de Santo Adriano (1976b: 137-52). Puede citarse, en un marco más general, las reflexiones de Fernández Suárez sobre el gobierno de los territorios episcopales del Trubia, 1993-1994, pp. 147-64.

⁷ En particular, los debidos a Fernández Conde y Pedregal Montes, 1995-1996, pp. 79-110; 1998, pp. 129-172.

edificio emplazado en espacios yermos y deshabitados, con duros juicios hacia su pobreza y vulgaridad⁸. Dicha perspectiva alimentará una concepción del prerrománico que tenderá a ver en estos edificios “tardíos” la imagen de un arte en crisis, influido por circunstancias políticas como el traslado de corte a León⁹.

Este artículo aborda el primer estudio de síntesis del señorío monástico de Santo Adriano de Tuñón. Tal propósito cuenta con una perspectiva epistemológica muy clara. Presentamos unas reflexiones inevitablemente esbozadas sobre una nueva corriente interpretativa¹⁰. En ella proponemos un estudio de los procesos de estratificación y desigualdad social a través de un enfoque holístico (economía, sociedad, política, mentalidades). Como respuesta a los abusos de la posmodernidad (deconstrucción, relativismo, atomización social) recuperamos la importancia de la ordenación binaria en el cuerpo social (dominadores y dominados, clases altas y bajas). Abogamos por una historia socialmente comprometida, combativa y crítica con las tendencias neopositivistas y los excesos cuantificadores. Consideramos necesario aplicar un criterio de tiempo largo que soslaye la división tradicional en épocas al considerarla una traba para la comprensión estructural. Contrariamente, entendemos la historia como un proceso evolutivo y continuo en el que los cambios no se establecen en términos de ruptura sino de transformación y donde es necesario detectar las modificaciones en el ritmo de movimiento de las estructuras (períodos de estabilidad estructural, de aceleración o deceleración, marcados por una mutación más intensa en las relaciones sociales, en las formas de producción)¹¹. A este enfoque lo hemos

denominado “continuismo histórico”. En último lugar, creemos en la capacidad de la historia para establecer leyes generales y actuar como maestra del tiempo. Complementado esta propuesta, apostamos por un método de “profecía retrospectiva” según el término del biólogo Thomas Huxley, esto es, la posibilidad de comprender el pasado a través de la observación del presente¹².

En esta ocasión nos ceñimos a una temática específica de nuestra corriente: los mecanismos de formación del poder. Por encima de sus características edilicias, la iglesia prerrománica es la representación de una potestad y el camino para desarrollar una gnoseología sobre el poder a partir de los señoríos monásticos.

En principio, entendemos el concepto de poder como la facultad de dominio que una clase social, institución o individuo ejercen sobre un colectivo social¹³. Esta facultad se expresa en unas relaciones de poder de carácter vertical, definidas por la subordinación entre el sujeto que dispone de la potestad (mando) y aquellos que han de acatarla. Cuando una clase posee un control preciso de los mecanismos socioeconómicos se transforma en “grupo de poder” y pasa a organizar de manera sistémica las relaciones verticales con el resto del cuerpo social en términos binarios. La sociedad se organiza entonces en grupos de poder con capacidad de potestad decreciente y grupos subalternos cuya capacidad de potestad es nula o muy atenuada. En su estadio de máximo desarrollo, este grupo de poder construye una formación estatal que es la envolvente coactiva superior¹⁴.

En ese momento inicia un proceso de globalización política, social e ideológica, estableciendo una normativa de relaciones que supone un pacto contractual entre grupos de poder y grupos subalternos basado en modelos de inducción y coerción desde arriba. El

⁸ Así sucede con la consideración de Schlunk como una muestra de “arquitectura popular” del reino de Asturias, en referencia a un arte menor de sencillez compositiva. Schlunk, 1947, pp. 384-386. Por su parte, Yorza Luaces (2000: 63-64) clasifica la iglesia entre los ejemplos de “arte provinciano asturiano”, propios de una etapa de “crisis artística”, destacando la pobreza y la vulgaridad de su planta y alzado.

⁹ Schlunk, 1947, pp. 384-386.

¹⁰ Un primer planteamiento epistemológico forma parte de nuestra tesis doctoral.

¹¹ Encontramos un referente en la “estructura de las transformaciones” del análisis arqueológico, que pretende estudiar los procesos de cambio y la irrupción de nuevas estructuras. También resulta pertinente el principio de “equilibrio interrumpido”, que establece la diferencia entre momentos de cambio lento con escasas mutaciones y momentos de evolución más rápida

que producen “interrupciones”. Renfrew, Bahn, 2007, p. 453.

¹² Sobre la obra de Huxley, White, 2003.

¹³ En este sentido, se acercaría a la primera acepción que del poder da la RAE como el “dominio, imperio, facultad y jurisdicción que alguien tiene para mandar o ejecutar algo”. *Diccionario de la Real Academia Española*, Vigésimo segunda edición, edición en línea. www.rae.es.

¹⁴ Aproximándonos ahora a la sexta acepción de la RAE como “suprema potestad rectora y coactiva del Estado”. vid. nota supra.

último objetivo es una ficción ideológica: el orden se ofrece a los grupos subalternos como una necesidad inherente al pacto social, que proporciona estabilidad y beneficio recíproco. Cada uno de los componentes del cuerpo social pasará a reproducir, de una manera simplificada, el tipo de relaciones entabladas con el grupo de poder superior, dando lugar a distintos subpoderes o micropoderes que siempre permanecen organizados dentro de esta normativa (por ejemplo, la equivalencia entre señor feudal/vasallos y padre/esposa-hijos, mujer/hombre, maestro/aprendiz en las estructuras gremiales)¹⁵.

Desde un punto de vista espacial, las relaciones de poder verticales se expresan según directrices de ordenación y centralidad que responden a los mismos principios de globalización. Los instrumentos de inducción dependen entonces de unas topografías de poder (altura, control del tránsito, de los espacios productivos) que se aplican al territorio desde unos centros de poder. El centro de poder es una célula de dominio que permite ejercer una potestad de naturaleza múltiple sobre un entorno determinado, provocando un efecto de atracción (centralización territorial) y otro de dispersión (aplicación de las relaciones de poder a su territorio). Este centro tiene vigencia mientras perdura el dominio del grupo de poder que lo impulsó o no se desarrollan otras modalidades adaptadas a las transformaciones estructurales.

Una vez se funda la construcción estatal, el ritmo y la fuerza de imposición de los centros de poder aumenta y el principio de centralidad se acrecienta mediante una normalización política y jurídica.

En última instancia, la suma de grupos de poder y

grupos subalternos, relaciones y centros de poder constituye un sistema de poder.

Santo Adriano de Tuñón fue un centro de poder de un sistema que hemos denominado señorial. En este discurso, el artículo se centra en la dinámica de los grupos de poder, por lo que es necesario que precisemos algunas cuestiones.

Aunque comparten elementos identitarios que los convierten en una némesis de los grupos subalternos, los grupos de poder son heterogéneos y se encuentran organizados a partir de criterios jerárquicos de carácter vertical. Estos criterios se basan en un gradiente de poder que se calcula mediante su incidencia en los mecanismos estructurales (mayor a menor influencia en la dinámica social, económica, política). Las relaciones de poder entre ellos están basados en una dialéctica estratificada que reproduce el mismo sentido de coerción descendente (un grupo de poder que se encuentre más arriba en la escala siempre tendrá más capacidad coercitiva).

La escala de grupos y su nomenclatura puede sintetizarse en el siguiente cuadro, donde partimos de las relaciones de poder alrededor de Santo Adriano de Tuñón.

La dialéctica estratificada está organizada a través de una serie de leyes. Pasamos a enumerar únicamente aquellas que tienen más incidencia en este estudio.

Una escala de poder siempre aglutina a las escalas que se encuentren por debajo en la estratificación (un subpoder queda integrado en el poder y éste en el macropoder). Esto repercute en todos los ámbitos de actuación (por ejemplo, la parroquia está integrada en la diócesis y ésta en la archidiócesis) y en las relaciones de poder (un grupo de poder superior como la monarquía ejerce su mando sobre el resto, al igual que las elites supralocales lo hacen sobre las locales, etc).

Las escalas de poder no son impermeables. Los grupos de poder pueden protagonizar movimientos ascendentes a partir de un crecimiento en su capacidad de incidencia estructural (expansión económica, proyección social y política), pasando a integrarse en grupos de poder superiores (un señorío monástico puede llegar de supralocal a supralocal general o un noble de local a supralocal).

¹⁵ Disentimos de la fragmentación horizontal y relativista de subpoderes que ha derivado de la "microfísica del poder" propugnada por Foucault, muy influyente en la historia de la posmodernidad. Todos estos subpoderes dependen de un sistema de relaciones generado por un poder dominante, aunque en el término de su interacción puedan desarrollar contactos no siempre determinados por la subordinación de unos a otros. Esta reciprocidad "equitativa" funciona siempre que no se cuestione el orden hegemónico. Las ideas de Foucault sobre el poder pueden contemplarse en diversas obras. Son recomendables sus clases del 14 y 21 de enero de 1976 en el Colegio de Francia (Foucault, 2003), donde trata temas como el concepto de poder, la dominación, el poder disciplinario o la teoría de la soberanía. A su vez, el debate con Chomsky publicado en Foucault, Chomsky, 2007. Algunas ideas sobre el poder en la obra de Foucault en Díaz, 2005, pp. 75-122.

ESTRATIFICACIÓN DE LOS GRUPOS DE PODER. EL EJEMPLO DE SANTO ADRIANO DE TUÑÓN Y SUS RELACIONES DE PODER				
Escala de poder	Escala de actuación	Espacio central de actuación	Representación social/grupo de poder	Centro de poder
Subpoder	Local	Aldea, parroquia	Elites rurales	Palacio, torre, iglesia parroquial
Poder	Supralocal	Territorio, señorío (Santo Adriano de Tuñón), municipio	Elites supralocales (Abad y canónigos , Quirós, Prada)	Castillo, centro conciliar, canonía de Tuñón , ayuntamiento
	Supralocal general	Diócesis, territorio general	Obispo, alta aristocracia regional (conde Alfonso Enríquez)	Catedral, sistema de palacios y fortalezas, Junta General
Macropoder	Macroespacial	Reino, Iglesia	Rey, Papa	Capital, centros de poder del reino, centros de poder eclesiásticos

El ascenso en las escalas de poder está mediatizado por la ley del “techo de cristal”. Como norma general, los movimientos horizontales en los distintos grupos de poder son más frecuentes que los verticales y la capacidad de ascenso suele restringirse a una escala inmediatamente superior. El porcentaje de individuos que desde escalas de poder inferiores ascienden al nivel supralocal general o de macropoder es minoritario y se enfrenta a un “determinismo socioprofesional” fruto de la ordenación marcada desde la cúspide del sistema. Este determinismo se acentúa a medida que el sistema de poder evoluciona a estadios de mayor perfección normativa (de subpoderes o poderes que pueden llegar a fundar las primeras dinastías regias en los siglos VIII-IX a una malla de subpoderes que a partir de entonces apenas abandonan el espacio de actuación local o supralocal).

Las relaciones de poder son mayores y más frecuentes cuanto más próximos se encuentren dos grupos de poder en la estratificación (así por ejemplo, es mayor

entre las elites rurales y las supralocales que entre las primeras y el obispo).

Una mayor relación entre dos grupos de poder separados por escalas intermedias es fruto de un desajuste del sistema de poder (el apoyo de la realeza a la baja nobleza en el siglo XII para recortar el ascendiente de la alta nobleza, o su impulso al patriciado urbano en el siglo XIII). En tales casos, puede conducir a un relevo en la escala de poder (ascenso de nueva nobleza).

Cualquier transformación en la dialéctica de poder no repercute en la ordenación binaria de la sociedad, que siempre prevalece (grupos de poder y grupos subalternos) sino que produce un cambio en los grupos de poder hegemónicos (así, la burguesía releva a la aristocracia manteniendo la estratificación social).

La génesis de una formación estatal por parte del grupo de poder puede realizarse mediante impulsos realizados de arriba abajo o de abajo arriba. Una formación estatal se construye desde abajo cuando es el resultado de una unión de intereses entre grupos de

poder que actúan hasta entonces de manera local o supralocal y suele estar aparejada a una ausencia previa de estructuras políticas superiores. De igual forma, se construye desde arriba si es otro estado el que procede a organizar sistémicamente las relaciones de poder entre jerarquías de un espacio determinado. Esta última variante es propia de formaciones estatales que inician una fase expansiva o imperialista y proceden a articular los territorios anexionados merced al modelo de poder superior. Frecuentemente, ambas variantes constituyen fases sucesivas de una construcción estatal (período formativo y período expansivo).

A través de estos planteamientos realizaremos en los próximos epígrafes un estudio evolutivo del señorío monástico de Tuñón adoptando una perspectiva institucional y territorial. Los aspectos particulares de su historia servirán, en definitiva, para construir un discurso sobre la formación y transformación del poder. A tenor de nuestro enfoque, las fases cronológicas no tendrán en cuenta la división tradicional en épocas sino los momentos de mayor dinamismo estructural, definidos por una transformación más evidente del sistema de poder.

2. LA FORMACIÓN DEL SISTEMA DE PODER. UNA REORGANIZACIÓN SEÑORIAL DEL ESPACIO (SIGLOS IX-X)

La iglesia de Santo Adriano de Tuñón se sitúa en el pueblo de mismo nombre (Concejo de Santo Adriano), en las coordenadas 43° 17'34.64" N y 5° 58'48.31" W.

El templo se localiza en el tramo medio de la cuenca del río Trubia, en una terraza fluvial de 750 m de longitud. El lugar escogido aprovecha un ensanchamiento de la vega poco después de abandonar la angostura producida por las sierras de Estopo, La Pedrisca y Buanga (fig.1).

Sus orígenes han de entenderse como el resultado de un sistema de poder impulsado a partir de los siglos VIII y IX. Este sistema actúa sobre un territorio con unas bases de poblamiento longevas¹⁶. Al respecto, po-

demostramos computar varios asentamientos castreños cuyos parámetros de distribución serán importantes¹⁷. La ausencia de excavaciones y las lagunas de conocimiento limitan toda interpretación, dándose claros indicios de cronologías medievales en algún ejemplo¹⁸.

A partir de ese primer espectro se produce un proceso de formación de aldeas, sancionado por los documentos de los siglos IX-X, período en el que pudo intensificarse¹⁹.

Los emplazamientos de estas villas obedecen a dos comportamientos diferentes. En unos casos se buscan pequeños valles, encajonados a cierta altura en las serranías (en torno a 300-500 m), y casi siempre distantes de la vega del Trubia (Serandi, Lavares, Siones). La asociación espacial de estas aldeas con el mapa de los posibles asentamientos castreños sugieren su fundación en áreas de ocupación antigua²⁰.

El segundo bloque de asentamientos es muy distinto. Atestigua un proceso de colonización de sectores de vega, menos frecuentados en época antigua (San Román, Penna Alba, el propio Tuñón). A lo largo

Conde, situada a escasa distancia del monasterio, junto a las cuevas del Ángel, Los Torneiros y el Abrigo de Santo Adriano. Vid. Arbizu Senosiain, Arsuaga Ferreras, Adán Álvarez, 2005, pp. 425-441. La formación del poblamiento de Santo Adriano entre la Prehistoria y la Edad Media, con especial hincapié en esta última etapa, ha sido elaborada en Fernández Conde, Pedregal Montes, 1998, pp. 129-172. También puede verse Fernández Conde, Fernández Fernández, 2009, pp. 65-94 y 2010, pp. 35-67. La tesis de Jesús Fernández Fernández sin duda aportará muchas novedades.

¹⁷ El castiello de Guanga en la sierra homónima, el Cantu l'Arbeyal (Proaza), el castro de Peña Constancio, el Picu Les Pedreres en Lavareyos y el Picu'l Castiellu de Siones, a los que se une el Collaín (Tenebredo) González y Fernández Valles, 1976, pp. 57, 106 y ss. Sobre este último versa una leyenda según la cual habría sido empleado por Munuza para buscar refugio en su lucha contra Pelayo. El líder musulmán habría entregado múltiples prebendas a los habitantes de la zona por su colaboración. López Fernández, 1900, pp. 174-175.

¹⁸ Al respecto, el ya citado artículo de Fernández Conde y Pedregal Montes (1998: 137-148) analiza las diversas circunstancias y el control espacial de los asentamientos.

¹⁹ Con lugares como Penna Alba (Peñoba), villa de Capite (despoblado de Cauzú), villa de San Román (San Romano de Villanueva), villa de Murellos, villa de Lavares (Lavares), San Martín de Siones y la villa de Pando Serande (Serandi), si citamos únicamente las menciones que se consideran parte de la dotación auténtica del siglo IX o aparecen en los términos del monasterio. García Larragueta, 1962, Doc. 13, pp. 48-53. Sobre su identificación, Fernández Conde, Pedregal Montes, 1998, pp. 158-161. Otras apreciaciones en Fernández Conde, Fernández Fernández, 2009, pp. 65-94 y 2010, pp. 35-67.

²⁰ No es inusual, además, que se produzca un binomio asentamiento fortificado-villa, como observamos en el importante espacio de Siones- el Picu'l Castiellu, donde existe además un contacto visual con el *castrum* de Constante, la villa de Valles- castro Constanti o Serandi-Cantu l'Arbeyal.

¹⁶ Entre los indicios de poblamiento prehistórico destaca la cueva del



Fig. 1. Emplazamiento de Santo Adriano de Tuñón en el valle del río Trubia.

del mapa asturiano, estos asentamientos en vega se asocian a propiedades de la familia regia o a importantes centros de poder y en algunos casos presentan cronologías adentradas en la Antigüedad. Teniendo en cuenta las múltiples dificultades que deben sortearse (terrenos enfangados y frecuentemente insalubres, crecidas fluviales constantes), la osadía empleada en la adecuación humana de estos terrenos habla de estrategias complejas, ligadas quizá a la presencia de jerarquías²¹.

²¹ Nos referimos a ejemplos como el de la villa Cornellana y el asentamiento que dará origen al monasterio de San Pedro de Villanueva. Las fechas de estas implantaciones, atestiguadas arqueológicamente, tienden a situarse entre los siglos V-VI d.C. (Cornellana) y el VIII-IX d.C. (San Pedro de Villanueva), aunque el asentamiento en vegas se intuye desde la Antigüedad. Muñiz López, 2006b, pp. 79-128. García Álvarez-Busto, Muñiz López, 2010.

Superponiéndose a estos dos modelos aldeanos, la génesis del reino de Asturias en el siglo VIII determina un paso adelante en el control social de las poblaciones. Este período ejemplifica las dos fases formativas de una construcción estatal, con un período formativo (fuerzas de abajo arriba) en el que un grupo de poder más reducido numéricamente se organiza como rechazo a una formación estatal que recorta o desvirtúa su potestad (invasión musulmana) y desarrolla, en respuesta, unas fórmulas políticas y jurídicas que la fortalecen. Desde un punto de vista socioeconómico, determina una capacidad creciente de centralización de recursos.

Los procesos históricos atisbados en el espacio de Tuñón pueden entenderse en el período expansivo de la formación estatal (imposición de arriba abajo). No se trata

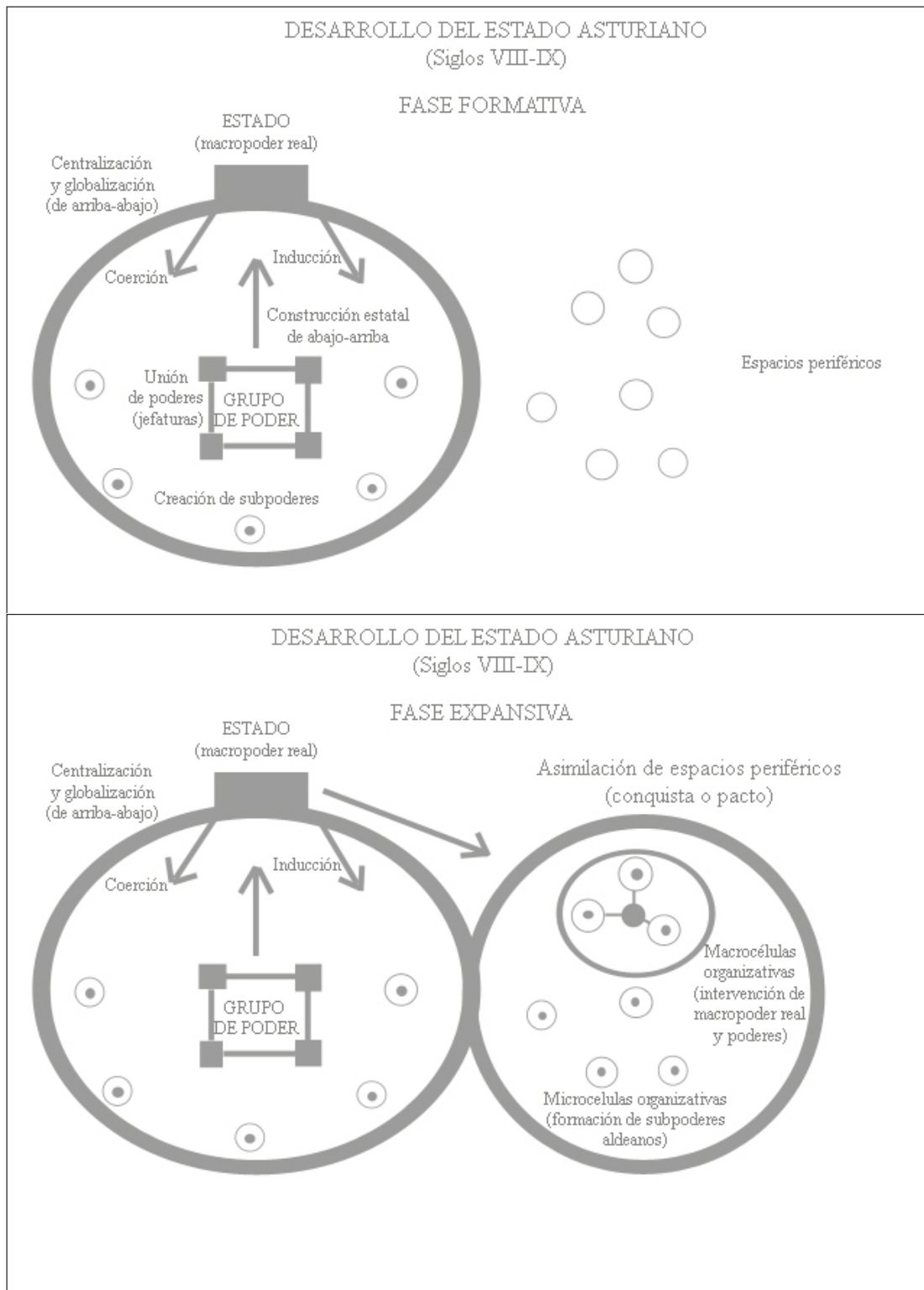


Fig. 2 a y b. Fases de formación del reino de Asturias

en este caso de una expansión de carácter militar, puesto que el objetivo no es la conquista de espacios periféricos, hostiles o ajenos a los grupos de poder dominantes (como pudo suceder en Galicia durante el mismo período) sino una dilatación de los mecanismos organizativos a demarcaciones que hasta el momento se caracterizaban por una presencia más débil del sistema de poder (fig 2 a y b).

La estrategia de rearticulación territorial va a emprenderse a partir de dos escalas que representan a su vez dos niveles superpuestos de centros de poder.

MICROCÉLULAS ORGANIZATIVAS.

Constituyen el efecto de las alianzas establecidas entre el grupo de poder superior y las jerarquías prominentes de las aldeas. En ese momento, las jerarquías se convierten en subpoderes y transforman a las comunidades aldeanas desde su mismo seno, imponiendo las directrices estratificadas del nuevo sistema. El efecto más expresivo es la fundación de pequeños centros eclesiásticos²².

MACROCÉLULAS ORGANIZATIVAS.

Suponen una implantación directa de la formación estatal y de los grupos de macropoder o poder (familia regia, altos magnates). La reorganización territorial depende entonces de macrocelulas que actúan sobre realidades territoriales más amplias y provocan una centralización más intensa. Una primera variante remite a asentamientos fortificados que van a representar en algunos casos importantes papeles en la ordenación política del reino. El castillo de Buanga aparece como dispositivo de control administrativo y señorial de un territorio, siendo

²² Así Penna Alva con la iglesia de Santa Cruz (Peñoba), la villa de Capite con la iglesia de Santa María (despoblado de Cauzú) y muy probablemente la villa de San Román, subordinada a juzgar por su topónimo a un templo al lado de otras entidades: "uilla in Penna Alua cum ecclesia Sancte Cruce secus fluuio Trubia, uilla in capite cum ecclesia Sancta Maria, uilla que dicunt Sancti Romani iuxta fluuio Trubia, uilla Murellos que dicunt Pintorelli, uilla Lauares cum ecclesia Sancte Leocadie, castrum in Siones cum ecclesia Sancte Andree, uilla in Pando Serande". García Larragueta, 1962, Doc. 13, pp. 48-53. Sobre su identificación, Fernández Conde, Pedregal Montes, 1998, pp. 158-161.

en 1132 una de las fortificaciones ocupadas por el conde Gonzalo Pelaez en su rebelión frente a Alfonso VII²³. En iguales circunstancias, aunque sin cita textual ni cronologías exactas, los castros de Serandi y el Pico el Collaín (Tenebredo) cuentan con posibles indicios de funcionalidad en época medieval²⁴. Este último se encuentra a unos 900 metros del propio monasterio.

Otros dos ejemplos aparecen mencionados en las fuentes altomedievales, pero existen dudas sobre su operatividad en esos momentos. En el año 1100 se declara entre las donaciones a Tuñón la villa de Valles con el castro de Constante²⁵. La cita es muy sugerente, puesto que subordina el asentamiento al término de la villa. Las implicaciones de esta particular relación no pueden esclarecerse (¿disfuncionalidad jerárquica del castro heredada por el poblamiento abierto?). El castro de Siones es otra de las donaciones, esta vez ligado a la presencia de una iglesia bajo advocación de San Andrés, ("castrum in Siones cum ecclesia Sancte Andree")²⁶. Es posible que haga referencia igualmente a un poblamiento abierto heredero del castro, pero no hay fundamentos suficientes.

Estas fortificaciones parecen haber formado sistemas de organización territorial jerárquicas, con los baluartes principales aglutinando espacios de centralización más extensos y otras fortificaciones subordinadas ejerciendo iguales funciones en demarcaciones concretas (valles aldeanos).

Un segundo grupo está señalado por fundaciones religiosas que proceden a focalizar patrimonios y ámbitos de poder amplios. Éste sería el caso del monasterio de Santa María, San Pedro y San Pablo de Trubia, fundado por el obispo Gladila en el siglo IX²⁷.

²³ Como así cita la Crónica del Emperador Alfonso: "Entregó al rey Tudela y otros castillos, y el propio conde permaneció rebelde en Proaza, Buanga y Alba de Quirós, que eran castillos muy sólidos (...). El conde Suero asedió Buanga y Pedro Alfonso Alba de Quirós (...). Entonces el rey (...) recibió del conde Proaza, Buanga y Alba de Quirós...". Pérez González (ed.), 1997, pp. 73 y 77. Un buen acercamiento a la formación del alfoz altomedieval en Fernández Conde, Fernández Fernández, 2010, pp. 35-67.

²⁴ Gutiérrez González, Suárez Manjón, 2009, p. 506

²⁵ "uillam in Ualles cum castro Constanti". Aparece también ligado a la calzada de Constante ("calce de Constanti"). García Larragueta, 1962, Doc. 117, pp. 312-319. El asentamiento ha sido excluido en la última catalogación de fortificaciones medievales asturianas a tenor de las dudas que plantea. Gutiérrez González, Suárez Manjón, 2009, p. 506.

²⁶ Un panorama de estos asentamientos en Fernández Conde y Pedregal Montes, 1998, pp. 137-148.

²⁷ Un estudio del documento y del poblamiento mencionado en Fernández

En este conjunto, situaríamos, en fin, la constitución de Tuñón. El lugar designado para asentar el monasterio ya había sido organizado previamente, pues se trataba de la heredad de “Tunionem” en el “lugar de Santo Adriano”²⁸. Las condiciones de ocupación o explotación de esta heredad son difíciles de atestiguar²⁹. El término “locum” en el que se incluía la finca de Alfonso III puede entenderse igualmente como referencia geográfica o como indicio de presencia humana. El nivel fundacional documentado en las excavaciones arqueológicas (Nivel III) proporciona cerámicas de los siglos VIII al X, por lo que redundaría en un proceso de colonización dentro de las cronologías del reino de Asturias³⁰.

En este preciso lugar, el 24 de enero del año 891 el rey Alfonso III y su esposa Jimena dotaban un monasterio dedicado a los santos Adrián, Natalia, Pedro, Pablo y el apóstol Santiago. El 12 de septiembre, tenía lugar la consagración del templo monástico. Fue un acto importante del reinado y la ceremonia fue oficiada por tres obispos; Nausto de Coimbra, Sisnando de Iria y Arnulfo de Astorga³¹.

Desde un punto de vista jurídico, nos hallamos ante un monasterio de *iure proprio*. El documento deja claro que se trata de una fundación personal de los monarcas (“manibus nostris”) en una propiedad del patrimonio regio (“nostra hereditate propria”). En el año 891 el cenobio ya está ocupado por un grupo monacal presidido por un abad³². Su presumido carácter benedictino es

un argumento anacrónico formulado por los cronistas de San Benito en los siglos XVI y XVII³³. Todos los ingredientes del diploma obedecen a la tradición litúrgica hispanovisigoda, a una de cuyas seis reglas esenciales tal vez se sujetaron los monjes de Santo Adriano³⁴.

Su fundación no puede entenderse como un mero acto piadoso de los reyes y la descripción del mapa de poblamiento matiza su presencia en un espacio improductivo y despoblado, razonamiento que ha influido en la postergación artística del edificio³⁵.

Santo Adriano de Tuñón se fundaba como estrategia de reorganización socioeconómica, territorial e ideológica de un amplio espacio sometido a las directrices de la clase dominante. En estos propósitos se estaban empleando tácticas comunes al ámbito europeo, en el que los centros monásticos actuaban como punta de lanza de las penetraciones señoriales³⁶. De hecho, la participación de los tres obispos en las consagraciones de otros centros culturales demuestra la existencia de un programa de promociones eclesiásticas durante la última década del siglo IX³⁷. El principio organizativo se basaba en la centralización y ésta va a llevarse a cabo a través de varias estrategias.

CENTRALIZACIÓN TERRITORIAL.

Tuñón pasó a formar un sistema de articulación dúplice con la sede regia de Oviedo (centro de macropoder jerárquico), a la que estaba unido por el sistema viario.

Conde, Pedregal Montes, 1998, pp. 129-172; Fernández Conde, Fernández Fernández, 2009, pp. 65-94 y 2010, pp. 35-67.

²⁸ “nostra hereditate propria locum nominatum Sancti Adriani que uocitant Tunionem”.

²⁹ La etimología de Tuñón ha sido interpretada como antropónimo latino (“Antonius”) y podría designar en este caso, con muchas reservas, al personaje que colonizó esa parcela de vega. Como antropónimo latino lo interpreta X.LI García Arias, 2000, p. 303. La explicación legendaria recurre al grito de negativa que los habitantes de la zona habrían hecho a la presencia romana: ¡Tu non!. López Fernández, 1900, p. 174.

³⁰ Adán, Cabo, 1992, pp. 207-211. Pese a que estas asignaciones cronológicas son relativas.

³¹ “Consecratum est templum Sanctorum Adriani et Natalie a tribus pontificibus domno Nausto, domino Sisnando et domno Arnulfo, XX Kalendas Octubri”. Nota marginal incluida en el diploma de 891. Repara en ello García de Castro Valdés, 1995, pp. 148-149.

³² Esta presencia monástica estaría sugerida por la mención al abad Samuel en el mismo diploma.

³³ Así Yepes, 1609, pp. 173 y 239.

³⁴ Las de San Isidoro, San Leandro, San Fructuoso, la Regla Común y las desaparecidas de Donato y Juan de Valclara.

³⁵ La intensidad de poblamiento queda ratificada por el diploma del obispo Gladila, fechado en el año 863, aunque conservado en una copia del siglo XIII que ha merecido algunas críticas sobre su ingenuidad. García Larragueta, 1962, Doc. 8, pp. 34-41. Estudios del documento y del poblamiento mencionado en Fernández Conde, Pedregal Montes, 1998, pp. 129-172; Fernández Conde, Fernández Fernández, 2009, pp. 65-94 y 2010, pp. 35-67.

³⁶ En el Norte de la Galia, la puesta en explotación alcanza un impulso importante en el siglo VII focalizada por los monasterios recién fundados. A cronologías del VIII-IX corresponden procesos similares en Germania, la antigua Septimania visigoda o Inglaterra. Depreux, 2002, p. 75; Innes, 2000, en particular pp. 13-50.

³⁷ Por ejemplo, se encuentran en consagraciones como el monasterio de San Salvador de Valdediós (893) y la iglesia castral de San Salvador del castillo de Gauzón (fines del siglo IX), fortaleza que vive por entonces un majestuoso proyecto de monumentalización. García Álvarez-Busto, Muñiz López, 2005, pp. 87-88.

En este sentido, el monasterio controlaba el punto de llegada al valle del Trubia del camino que partía desde la capital ovetense. Esta ruta atravesaba el espacio montañoso surcado por varios castros y comunicaba buena parte de las entidades altomedievales que iban a ser concedidas al monasterio o encuadradas en su término³⁸. Por ello, Tuñón va a funcionar como un puesto de avanzada de la autoridad regia, concentrando bajo su potestad los dos modelos de poblamiento que hemos visto: las aldeas ligadas a las áreas de implantación antigua y las nuevas colonizaciones de la vega (fig. 3 a y b).

CENTRALIZACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL.

Siguiendo el formulario característico, los reyes incluyen una dotación de propiedades. Este tipo de cláusulas ha influido en su consideración como un elemento autárquico, destinado al sustento del templo y de la comunidad monástica o a sus deberes de asistencia a pobres y peregrinos, tal como sugerían intencionadamente los propios diplomas. Sin embargo, la entrega de posesiones rebasa ese destino y trata de proyectar

las funciones señoriales del monasterio hacia el exterior.

El primitivo dominio fue engrosado con un listado de villas y familias contenidas en un término común³⁹. Este proceso de centralización se vio acompañado por la concesión de mano de obra en régimen servil, lo que confirma las ambiciones productivas depositadas por la monarquía⁴⁰. El considerable lote de ganado ha suscitado dudas sobre su pertenencia al núcleo original del diploma y por ello han de guardarse reservas. De ser veraz, revela una política agraria de especialización productiva dirigida a dos objetivos. Por una parte, el ingente número de animales de tiro y transporte está indicando un enorme esfuerzo de colonización y roturación⁴¹. Por otra parte, el segundo bloque proporciona la base para una producción cárnica y de complementos ganaderos (lácteos, piel y lana) orientada a los excedentes⁴². En cualquier caso, la propia ubicación del monasterio en la cabecera de la ruta de montaña podría estar señalando el intento de reactivar un tránsito ganadero controlado por la familia regia a través de la comunidad monástica. Y de hecho, los topónimos del término demuestran una profunda transformación del paisaje caracterizada por la deforestación y las actividades pecuarias⁴³.

³⁸ Todavía hoy se le conoce como el “camín real” o “camín de La Braña” y se empleaba antiguamente para dirigirse a Oviedo. Así por ejemplo, la abuela de Mari Menéndez García, vecina de Tuñón, que murió a mediados del siglo XX, lo empleaba para llevar a Oviedo ceniza con la que lavar la ropa de los ricos. El trayecto partía de la vega de Tuñón para enfilarse el paraje de las Vueltas, donde varios pequeños senderos permitían llegar al cenobio. Uno de ellos se dirigía al caserío de La Llongar y cruzaba el arroyo Rozapín. Desde el alto de La Braña, el camino principal surcaba la altiplanicie serrana que se dirigía hacia La Collecha, El Collau Las Cruces, Cotomonteros y desde allí, descendía al encuentro de la villa de Porto, en la ribera del Nalón. En ese punto también había bifurcaciones hacia Buseco y Renueva. Había de prolongarse después hacia las tierras de Priorio, lugar de asiento del castillo homónimo. En su recorrido por la sierra iban desprendiéndose distintos ramales que lo conectaban con otros núcleos del Altomedioveo situados a ambos lados de los escarpes rocosos. A la altura de la Collecha partía un primer ramal que rodeaba el castro de Constancio, llegaba a la villa de Valles y alcanzaba, finalmente, los parajes de San Martín de Siones. Es la “calzada de Constante” del año 1100 (García Larragueta, 1962, Doc. 117: 312-319). Antes de llegar a la actual Cotomonteros, otro segundo ramal se dirigía esta vez hacia la villa de Lavares y continuaba, atravesando un potente farallón, hasta Dosango. En última instancia, al poco de emprender el descenso hacia Porto, el tercero de los caminos secundarios, la “carral antigua de Siones”, como se cita en el año 891, atravesaba nuevamente la posición de Valles y alcanzaba el *castrum* y la villa de San Martín de Siones. Hemos podido reconstruir el itinerario gracias a la información de Fina y Mari Menéndez García, vecinas de Tuñón. Lo describe perfectamente Pisa Menéndez, (2000: 245-267), quién incluye diversas referencias escritas que demuestran su importancia en el tráfico humano y de mercancías hasta el siglo XVIII.

³⁹ “uilla in Penna Alua cum ecclesia Sancte Cruce secus fluuiio Trubia, uilla in capite cum ecclesia Sancta Maria, uilla que dicunt Sancti Romani iuxta fluuiio Trubia, uilla Murellos que dicunt Pintorelli, uilla Lauares cum ecclesia Sancte Leocadie, castrum in Siones cum ecclesia Sancte Andree, uilla in Pando Serande”.

⁴⁰ “Simifredum cum filios II, Iusianum et Cesanum; Auientium cum filios III, nominibus Cagitum, Eugenium, Seruera et Tauron; Andon cum filios III nominibus Splendonium, Adiuuandum et Laudandum; Hermenegildum cum filios II nominibus Uadilane et Felicum et Larinus Empton cum filios dos, Arlunem, et Terencium, simili Salamon, Emeterium, Daniel et Filicem sub uno sunt XX”. Estos nombres son claramente altomedievales y contrastan, por ejemplo, con los siervos del colmellum de 1118. García Larragueta, 1962, Doc. 139, pp. 360-362. No cabe dudar, por lo tanto, de su veracidad dentro de la dotación originaria, como ya apreciaban Fernández Conde, Pedregal Montes, 1995-1996, pp. 79-110.

⁴¹ 100 bueyes, 10 caballos, 20 mulos, 6 vacas. Rodríguez Díaz, 1995, Doc. 2, p. 301.

⁴² 200 ovejas y 30 cabras, 70 cabezas de ganado menudo, 23 puercos y puercas, sumado a las propias 6 vacas Rodríguez Díaz, 1995, Doc. 2, p. 301.

⁴³ La mayor parte de los deslindes que en el año 891 iban marcando el término monástico de Santo Adriano de Tuñón, coincidentes con estos escalones montañosos, son magníficas pruebas de lo dicho. Entre ellos se contaban zonas de monte rozado (“Bulliera”, “busto Mezquini”, “bustello”), profusas menciones a especies arbóreas propias de paisajes ganaderos y bosques secundarios (“scouio de Canpo”, “scouio de Porto”, “scouio”, “Granda Rebolla”), al lado de arbustos (“sabugo (sauco) antiguo”) y matorrales (“serra in infestum”), una presencia directa de pastoreo vacuno (“celellio de illa Uaca”), montes cercados (“cerca de illa açorera”, “coto de Pennin”) y picos

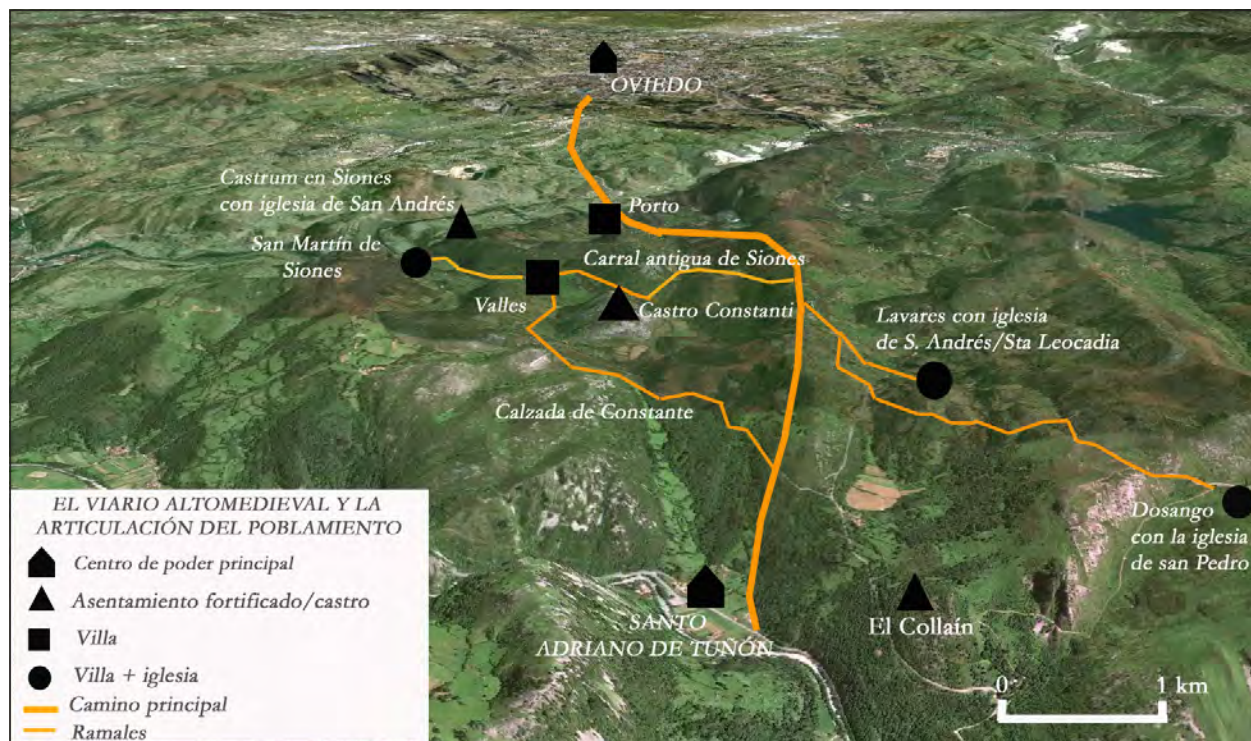
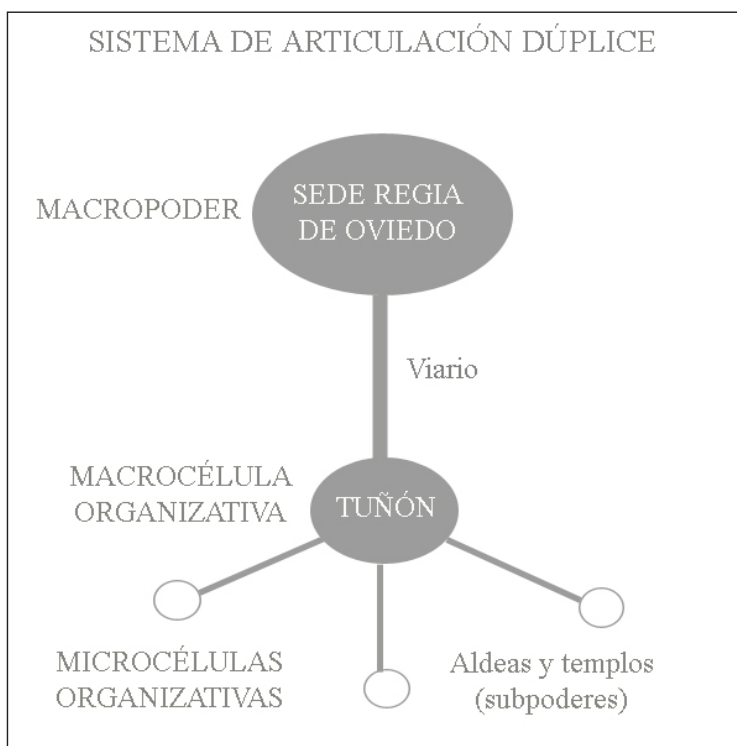


Fig.3 a y b. Sistema de articulación señorial dúplice, formado por un centro de macropoder (sede regia) y otro de poder (monasterio), unidos por el viario.

LÍMITES DEL TERRITORIO ALTOMEDIEVAL DE SANTO ADRIANO				
RISCO	FLORIANO CUMBREÑO	LARRAGUETA	E. RODRÍGUEZ DÍAZ	TOPÓNIMO ACTUAL ¹
Illo riuulo qui descendit de Sarande quem dicunt Buliera	Per illo riuulum qui descendit de Serande que dicunt Bulliera	per illo riuulum qui descendit de Serande que dicunt Bulliera	Per illo riuulum qui descendit de/ Serande, que dicunt Bulliera	Bullera
Per aquam verto de coto Penin	Per aqua uerco de coto de Pennin	per aqua uerto de coto de Pennin	Per aqua uerto de coto de Pennin	Copinín
Per Calelio de illa bara	Per calellio de illa Uara	per calellio de illa Uaca	Per celellio de illa Uaca	
Per penna Aquilera	Per Pena Aquilera	per penna Aquilera	Per Pena Aquilera	
Per penna de Rege	Pena de Rege	per Penna de Rege	Per Pena de Rege	Peña Rei
Per illo Trabe	Per illo traue	per / illo traue	Per illo traue	El Trabe
Per busto Mezqueni	Per busto Mezquini	per busto Mezquini	Per Busto Mezquini	
Per illo estobio de campo	Per illo scouio de Campo	per illo scouio de Canpo	Per illo escouio de Canpo	L, Escobiu del Campu
Per arbore recobo	Per arbore recobo	per arbore recobo	Per arbore recobo	Barricombu
Per illa cerca de illa azorera	Per illa cerca de illa Acorera	per illa cerca de illa Açorera	Per illa cerca de illa açorera	
Per granda rebolla	per Granda Rebolla	per Granda Rebolla	Per Granda Rebolla	
Per illo stobio de parto	Per illo scobio de porto	per illo scobio de porto	Per illo escobio de Porto	Puertu
Pro bustello in illa carrale antiqua, quae discurrit a S. Martino de Siones quae est de D. Faquilo	Per bustello	per bustello	Per bustello	Bustiello
	Per illa carrale antiqua que discurrit a Sancto Martino de Siones que es de domna Faquilo	per illa carrale antiqua que discurrit a Sancto Martino de Siones que es de domna Faquilo	Per illa carrale antiqua que/ discurrit a Sancto Martino de Siones, que es de domna Faquilo	Siones
Per illo termino de S. Martino	Per illo termino de Sancto Martino	per illo termino de Sancto Martino	Per illo termino de Sancto Martino	Despoblado de El San Martín en Siones
Usque in illo Sabugo antiquo	Usque in illo sabugo antiquo	usque in illo sabugo antiquo	Usque in illo sabugo antiquo	El Sabugu
Directa linea per illa serra in Infestum	Directa linea per illa serra in infestum	directa linea per illa serra in infestum	Directa linea/per illa serra in infestum	La Sierra

¹ El término monástico ha sido reconstruido por Fernández Conde y Pedregal Montes, 1998, pp. 148-156

LÍMITES DEL TERRITORIO ALTOMEDIEVAL DE SANTO ADRIANO				
RISCO	FLORIANO CUMBREÑO	LARRAGUETA	E. RODRÍGUEZ DÍAZ	TOPÓNIMO ACTUAL¹
usque in valles in termino de Sarracino	Usque in ualles in termino de Sarrazino	usque in ualles in termino de Sarrazino	Usque in ualles in termino de Sarrazino	Valles
Per monte albo	Per monte aluo	per monte aluo	Per /Monte Albo	Montovu
Per fonte ferri	Per Fonte Recri	per fontem Recri	Per fontem Recri	
Per illo estobio ubi dicunt Petra scripta	Per illo scouio ubi dicunt petra scripta	per illo scouio ubi dicunt petra scripta	Per illo scouio, ubi dicunt Petra Scripta	Peña La Escrita
A fluvio Trubia	Ae fluuio Trubia, directa que linea per ipso fluuio	ac fluuio et Trubia directaque linea per ipso fluuio	Ac fluuio, et Trubia directaque linea per ipso fluuio	Regueru Guanga
Usque in illo rego que discurrit de Buanga	Usque in illo rego que discurrit de Buanga	usque in illo rego qui discurrit de Buanga	Usque in illo re /go qui descurrit de Buanga	Regueru Guanga
Per illum rivulum Infestum	Per illa riuulum in infestum	per illo riuulum in infestum	Per illo riulum in infestum	Regueru Guanga
Usque in illa serra de Berducedo	Usque in illa serra de Uerduzedo	usque in illa serra de Uerduzedo	Usque in illa/ serra de Uerduzedo	Sierra de Guanga
Per pando de troncos	Per pando de Troncos	per pando de Troncos	Per pando de Troncos	Paldentroncos
Per illa	Per illa [b en el o]	per illa (en blanco)	Per illa (blanco: 8 esp.)	
Pro illo asprone	Per illo Asprone	per illo Asprone	Per illo Asprone	
Per illo rego quae discurrit Melandrines quem dicunt rio de Froia	Per illo rego que discurrit de Melandrinos que dicunt Rio de Foia	per illo rego que discurrit de Melandrinos qui dicunt Rio de la Froia	Per illo rego que discurrit de Melandrinos, qui dicunt/ Rio de la Froia	El Melandrosu y río Quintana
Usque in flumine Trubia, ubi dicunt Pelago nigro	Usque in flumine Trubia, ubi dicunt Pelago Nigro	usque in flumine Trubia ubi dicunt Pelago Nigro	Usque in flumine Trubia, ubi dicunt Pelago Nigro/	Río Trubia
Directa linea in Infestum pro ipso flumine	Directa linea in infestum per ipso flumine	directa linea in infestum per ipso flumine	Directa linea in infestum per ipso flumine	Río Trubia
Usque in illo quod dicunt Buliera ubi prius diximus	Usque in illo que dicant Bullieya ubi prius diximus	usque in illo que dicant Bullieya ubi prius diximus	Usque in illo que dicant Bulli/ella, ubi prius diximus	Bullera

Aún más problemática resulta la discutida concesión de brañas y bustos en el Aramo y en la vertiente leonesa de la Cordillera Cantábrica⁴⁴. En cuanto a los segundos, ha sido planteada su vinculación con el proceso de reorganización de la montaña leonesa en tiempos de Alfonso III⁴⁵. De justificarse su autenticidad en el diploma del año 891, ampliaría los intereses ganaderos que movieron al rey Magno y a su esposa a la fundación de Santo Adriano.

CENTRALIZACIÓN POLÍTICA.

Redondeando la estrategia centralista, el monasterio va a convertirse en centro de poder de un término o territorio que aglutinaba las distintas unidades de poblamiento y los subpoderes locales. Esta iniciativa ha de entenderse en el clima de fundaciones territoriales promovidas por los reyes asturianos a lo largo del siglo IX, asociados en sus ejemplos más tempranos a sectores con notable presencia magnática y a centros de poder bajo su dependencia⁴⁶(fig.4).

CENTRALIZACIÓN CULTURAL E IDEOLÓGICA.

En último lugar, los reyes añadían la dotación litúrgica de objetos y libros propios de la iglesia hispano-goda⁴⁷. Nuevamente, dichas concesiones no pueden entenderse como una mera necesidad de la comunidad monástica.

sometidos a tala ("Pando de troncos"). Rodríguez Díaz, 1995, Doc. 2, p. 299.

⁴⁴ Donde se situaban los bustos de Castro, en el macizo de Ubiña y el de Funtum en Aruolia (hoy Fontún de la Tercia).

⁴⁵ Gutiérrez González, 1997, pp. 298-299.

⁴⁶ Muñiz López, 2006b, pp. 79-128.

⁴⁷ Lo que avala su pertenencia al núcleo auténtico del diploma, como ya había apreciado García de Castro Valdés, 1995, p. 149. "Oferimus ad istum locum sanctum candelabrum ex auricalco Iº, calices argenteos cum/ patenas II, lucerna I, crucem una argenteam et aliam crucem eream, inserario uno, coronas vitreas IIII, argenteas III, aquamaniles IIII, concos VI, urceum argentum unum pro ad seruicium altaris; de uestimenta ecclesia, frontales, palla V, camisas altaris III, uelos principales III, casulas III, palla de super calicem cum auri filo I, uestimenta sacerdotalia IIII, fusile, signum I, galnapes transirgas II, libros ecclesiasticos: Comico I, Orationum I, Manuale I, Antifonario I, Psalterio I, Ordinum I, Passionum et alios libros quantosque ad clericos pertinet". Compárese con los abultados elencos litúrgicos de la donación de Alfonso II a San Salvador de Oviedo en el 812 y de Alfonso III a la misma iglesia de San Salvador en el año 908; o el más modesto conjunto de libros del monasterio de San Esteban de Álava en el 889. García Larragueta, 1962, Doc. 2, 12 y 13, pp. 4-9 y 46-53.

Son instrumentos de proyección exterior a través de sus funciones espirituales y desde este punto de vista, libros y joyas representan formas de adoctrinamiento de la comunidad campesina según la ideología oficial del reino. La presencia entre la colección literaria de alguna obra en particular (salterio) podría sugerir unos primeros oficios pedagógicos y redundaría en el valor de Tuñón como centro de inducción ideológica. Los monjes actuaron, en este sentido, como "agentes de la publicidad real", al igual que habían hecho los clérigos carolingios⁴⁸.

En consonancia con ello, el monasterio pudo dar lugar a otro tipo de centralización de carácter espiritual y funeraria, conforme a una embrionaria "cura animarum". Así lo indicaría la fase antigua de la necrópolis dispuesta en su camposanto (siglos IX-XII)⁴⁹.

A este discurso publicitario obedecían, en fin, las propias características arquitectónicas de la iglesia monástica, un edificio de prestigio muy superior a los pequeños templos erigidos en las villas por los subpoderes⁵⁰. El proyecto artístico respondía a una obra de gran envergadura, impropia de un "estilo decadente" y dirigida a expresar con el lenguaje arquitectónico la potestad de la familia regia sobre el espacio⁵¹.

3. EL AFIANZAMIENTO DEL SISTEMA DE PODER. EL ÉXITO DE LAS MACROCÉLULAS ORGANIZATIVAS (SIGLOS XI-XIII)

A partir del siglo XI, el sistema de poder alcanzó una madurez plena, determinada por una centralización muy precisa y una globalización sistémica. El efecto sobre el territorio pudo percibirse en los distintos ámbitos.

⁴⁸ Después de todo, el salterio fue uno de los libros pedagógicos por excelencia de la alta Edad Media. Sobre este panorama, Riché, 1993.

⁴⁹ Adán, Cabo, 1992, pp. 207-211.

⁵⁰ Ya destacaba este aspecto García de Castro Valdés, 2004, p. 76. Debe hacerse notar que la construcción superviviente constituye sólo la iglesia monástica. Desconocemos, por el contrario, las características de los edificios residenciales o productivos que completarían el conjunto cenobítico y que acaso hemos de imaginar como una aglomeración de arquitecturas de materiales muy variados, tal vez a veces simples cabañas, cuadras y pajares.

⁵¹ Muñiz López, 2006a, *passim*. Cid Priego (1995: 271-76) reivindicaba el carácter de Tuñón como monasterio rural, con una comunidad dedicada a la agricultura y la ganadería y desde este punto de vista, algo alejada de la simbología regia que se le presuponía.

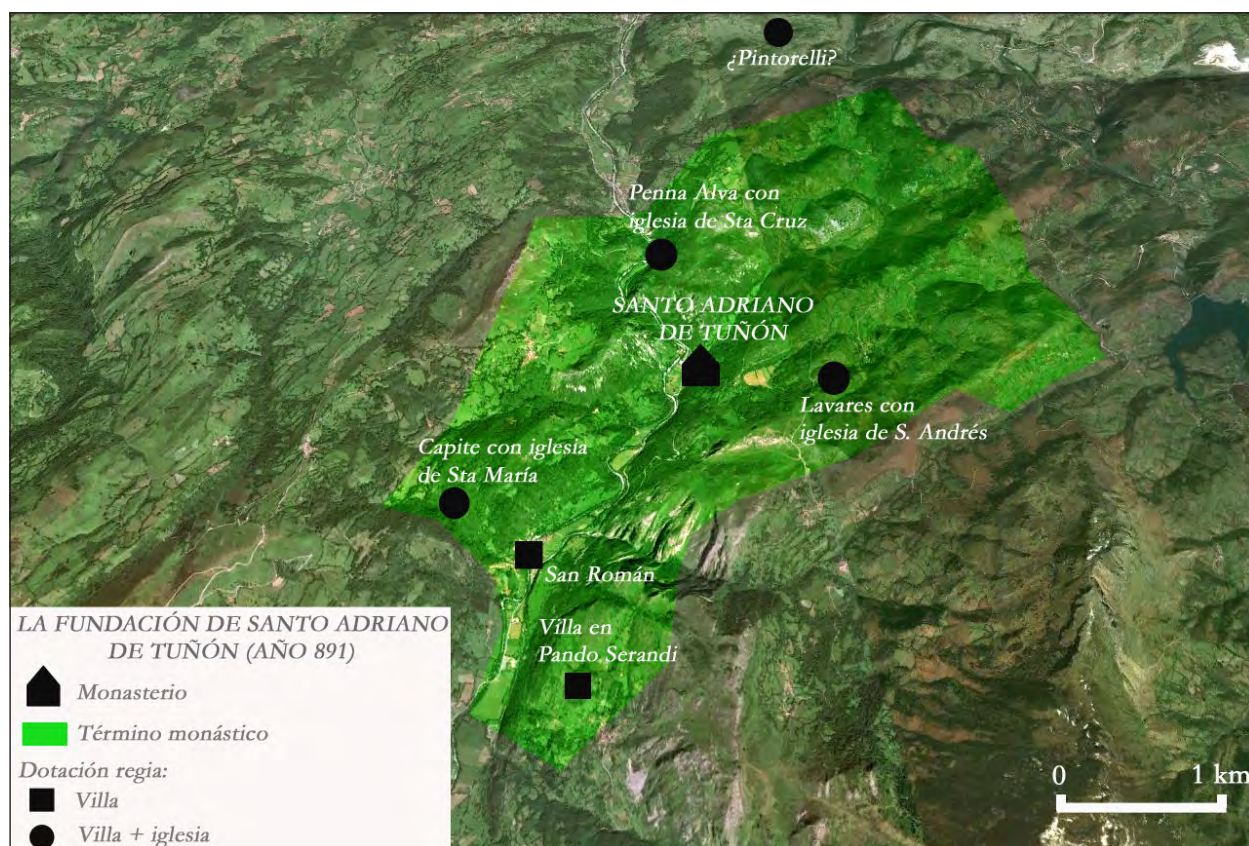


Fig.4. Mapa formativo de Santo Adriano de Tuñón como enclave centralizador.

Desde el punto de vista territorial, se produce una dinámica de expansión de macrocelulas organizativas (monasterios reglares, grandes señoríos eclesiásticos, fortalezas regias) que pasaron a concentrar territorios más amplios y a absorber a las microcelulas organizativas de la fase I (pequeñas iglesias y monasterios propios, que se integran en los dominios monásticos y en la red parroquial) .

Desde un punto de vista patrimonial, tiene lugar una expansión de los distintos dominios señoriales, que pueden llegar a ascender en la escala sistémica (de supralocales a supralocales generales).

Desde un punto de vista jurisdiccional, el efecto más agresivo fue la privatización de propiedades y espacios públicos, la estabilización de los territorios políticos, concedidos en gobierno a las principales familias y la regularización de los dominios señoriales (delimitación

de términos, arbitraje en las disputas, redacción de listados de siervos)⁵².

En última instancia, este triunfo estaba ratificado por unas relaciones más estrechas entre el macropoder y los poderes (realeza y aristocracia). Los primeros acentuaron una política filoseñorial que en Asturias alcanza su etapa más virulenta con el ascenso al trono de la dinastía vasco-navarra en 1037. De hecho, su consolidación en el trono castellano- leonés fue garantizada a través del apoyo de buena parte del sector aristocrático, que vio en los reyes navarros una alternativa más proclive a sus intereses de clase⁵³.

El monasterio de Tuñón iba a convertirse en una pieza de este engranaje. Los nuevos monarcas encontraron un

⁵² Muñiz López, 2006b, pp. 79-128.

⁵³ Álvarez Palenzuela, 1995, pp. 238-239.

importante aliado en el señorío episcopal de San Salvador de Oviedo⁵⁴. La simbólica comunión de fuerzas, representada por la visita de Alfonso VI a las reliquias santas en el año 1075, dará paso a diversas concesiones de territorios que tienen comienzo en esa fecha⁵⁵. Dentro de esta tónica, en el año 1094 Alfonso VI le donaba el monasterio de Santo Adriano de Tuñón⁵⁶. Esta decisión iniciaba una potente presencia de San Salvador en el valle del Trubia y sus aldeaños, ratificada con la entrega de San Pedro de Teverga⁵⁷. Pocos años después, el dominio episcopal sobre Tuñón será ratificado mediante una ceremonia. El 11 de Agosto de 1108 el obispo Pelayo consagraba las tres nuevas aras correspondientes a los altares de los mártires Adrián y Natalia, Pedro y Pablo y el apóstol Santiago⁵⁸. Es interesante que la inscripción consecratoria dedique unas palabras al rey Alfonso VI. Además de establecer el marco institucional del acto, esta referencia ha de leerse como un recuerdo al donante del monasterio⁵⁹. Por otro lado, en esos momentos ya ejercía como abad Eulalio, un personaje que gozaría de la confianza de don Pelayo⁶⁰.

El señorío de San Salvador iba a emplear al monasterio como un centro de poder adscrito a su red de do-

minio, redefiniendo el tipo de fuerzas centralizadoras y dirigiéndolas a su política organizativa. Y esto va a repercutir en varios grados.

CENTRALIZACIÓN JURÍDICA Y POLÍTICA.

Por de pronto, la necesidad de adecuar el término a la nueva realidad espacial llevaba a establecer un nuevo deslinde que modificaba su tamaño y rectificaba sus límites. En su momento, el término monástico había sido casi una isla en un contorno menos organizado. Ahora se hacía necesario precisar bien las fronteras entre esta arcaica delimitación y las diversas circunscripciones que, aun establecidas con anterioridad, alcanzaban por entonces su plena naturaleza⁶¹. La comparación con los términos del siglo IX revela que algunos mojones de entonces desaparecen y en su lugar surgen otros nuevos⁶². Otras veces, los nuevos topónimos reflejan la huella de acontecimientos del pasado⁶³.

Además, redondeando el dominio, se procedía a reconocer expresamente los derechos señoriales sobre todos los posibles aprovechamientos, un paso que no había sido dado en la dotación original. El monasterio controlaba las aguas, incluyendo los molinos y pozos de pesca, los terrenos ganaderos (prados, brañas, palleras) y las explotaciones cinéticas (“uenaciones, aztoreras et gaulanceras”). Esta prebenda incluía una autori-

⁵⁴ El obispo Ponce de Tabernoles había sido un personaje de confianza de Sancho III. La sede de Oviedo, como buena parte del episcopado leonés, abrazará la causa de la dinastía vasco-navarra, a veces, con verdadero entusiasmo. Ayala Martínez, 2008, pp. 251-264.

⁵⁵ Con la donación del alfoz de Langreo. Rodríguez Díaz, 1995, Doc. 41, pp. 403-406.

⁵⁶ Esta donación aparece incluida en el documento redactado circa 1100. García Larragueta, 1962, Doc. 117, pp. 212-219. Según Valdés Gallego (2000: 189), se trata de una reunión en un formulario único de varias donaciones otorgadas por Alfonso VI a San Salvador de Oviedo. No parece lógico cuestionar la historicidad de esta donación como una falsificación pelagiana. Una cosa es adulterar documentos a dos o tres siglos de su ejecución (como los diplomas de reyes asturianos) y otra arrogarse concesiones cuando el supuesto rey otorgante vive o ha transcurrido poco tiempo desde el acto.

⁵⁷ Una incorporación que arrancararía a fines del siglo XI mediante donaciones de la familia propietaria y no se redondearía hasta 1201. García de Castro Valdés, 2006, pp. 22-23.

⁵⁸ Transcripción y traducción del epígrafe en García de Castro Valdés, 1995, pp. 146-149.

⁵⁹ “Siendo portador del cetro ante el rey Alfonso, hijo del rey Fernando, en León y Toledo”. Traducción de García de Castro Valdés, 1995, p. 147.

⁶⁰ “Y presidente en el mismo monasterio el abad Eulalio”. *vid. nota supra*. De hecho, en el año 1117 el abad Eulalio ocupaba el importantísimo puesto de arcediano episcopal, confirmando la donación del arcedianato de Oviedo a los canónigos por parte de Don Pelayo: “Abbas Eulalius archidiaconus confirmat”. García Larragueta, 1962, Doc. 138, p. 359. Ya lo identificaba García de Castro, 1995, p. 147.

⁶¹ Así por ejemplo, los territorios de Proaza, Quirós, Oviedo o el alfoz de Buanga, con quienes limitaba el viejo término.

⁶² El nuevo deslinde es como sigue: “per flumen Trubiam deorsum et ad sursum usque in illa serra de Buanga directa linea per illo asperone et per illa gallinera et per sembres et per merendrorios et per illa regaria de Citi Romaniz usque in flumine Trubia ubi dicunt pelago nigro; ex alia parte per riuulum quem dicunt Bullera ad sursum et per quoto pennino et per illa aquilera et per penna de rege et per illa uerruga et per illo trabe et per illa spelunca et per arbor recombo et per illo scouio quem dicunt pede de mula et per illo calce de Loidla, per bustello, per cruce de Siones, per illo calce de Constanti directa linea usque in illo scouio de sub penna et per Aiuuando per fonte quem dicunt Uibiani et per penna Magiti et per Cofendi per illa regaria qui discurrit de fonte Retri usque in illo scouio quem dicunt petra scripta usque in flumine Trubia et iungit se ubi prius diximus”. García Larragueta, 1962, Doc. 117, pp. 212-219.

⁶³ Hay un ejemplo especialmente interesante: “Aduuandum”, uno de los siervos concedidos por Alfonso III, ha dado nombre a un pedazo de paisaje que sirve de hito territorial (“per Aiuuando”).

zación para futuras “re poblaciones”⁶⁴.

Sin embargo, la concesión de Alfonso VI excluye un aspecto muy importante, puesto que no menciona de forma estricta una inmunidad jurisdiccional⁶⁵. Ello retrasa la expresión del privilegio de inmunidad a un momento impreciso entre el siglo XII y 1327, cuando disponemos de una primera cita al coto⁶⁶.

El coto representaba la privatización del territorio en manos del poder supralocal general y ello incluía una absorción de los mecanismos administrativos, jurídicos y fiscales.

A la creación de un notariado episcopal para estos territorios⁶⁷ se sumaba la incapacidad del estado para intervenir en su justicia. En caso de intromisión de los oficiales regios se prevenían elevadas multas⁶⁸.

Se producía, por último, una enajenación de la fiscalidad. Al respecto, dos poblaciones, Villanueva y San

⁶⁴ “populatum uel populare, domitum uel indomitum, arbores//fructuosas uel infructuosas (...), piscarias, prata, pasqua, braneas, uenaciones, / aztoreras et gauilanceras et palleras”. Valdés Gallego, 2000, p. 587.

⁶⁵ Al menos con la rotundidad de términos jurídicos que sí incluye una de las claras interpolaciones al diploma del año 891: “Ponemus cotum per terminis (...). Testamus et confirmamus ut nullus imperium neque potestas neque aliquis homo infra istis terminis per nulla calumpnia neque pro omizio neque per pignora neque pro nullo imperio non intret infra pisos terminos de illo coto et qui talia canmiserit subiaceat imperio regis et insuper pariat ad cultores ecclesie mille solidos argenteos et hoc secundum nostrum habeat roborem et firmitatem. Omnes familias que in uillas vel hereditates de isto loco sancto fuerint habitantes nullum fiscalis seruicium regis super se habeant sed quecumque pertinuerit ad locum sanctum uel ad cultores eius et pro nulla calupniam non den fidiatura nisi in modio in toto auere”. García Larragueta, 1962, Doc. 13, p. 50.

⁶⁶ Como “coto de Santo Adriano de Tunnon”. Martínez Vega, 1991, Doc. 65, p. 148. Esto podría avalar la existencia de ese documento E que menciona el coto, tal como proponen Fernández Conde y Pedregal Montes, 1995-1996, pp. 79-110.

⁶⁷ Dentro de la administración eclesiástica, un mismo notario llevaba los asuntos del coto de Santo Adriano y de los territorios de Proaza y Quirós. Originalmente, dicha notaría había sido provista en 1373 por el obispo para los territorios de Quirós y Santo Adriano.. Miguel Vigil, I, 1887, p. 529. En la segunda mitad del siglo XIV, durante la prelatuza de Don Alfonso y los primeros años de gobierno de Don Gutierre ocupará este puesto notarial Gonzalo Suárez. Por ejemplo, en 1377 figura como “Gonzalo Suárez, notario publico por nuestro se/nnor el obispo de Oviedo en las tierras de Quirós e de Proaza e del Coto de Sancto/ Adriano”. Floriano Llorente, 1963, Doc. 47, pp. 189-191. Su nombre aparece en otros diplomas de la oficina episcopal en esos años. En el año 1383 dicho obispo revalidaba en este personaje, que aparece como morador en el coto de Santo Adriano, el notariado de Quirós, Proaza y Santo Adriano. Rodríguez Díaz, 1995, Doc. 71, pp. 480-481.

⁶⁸ El *Libro de los Privilegios* informa de los derechos señoriales disfrutados. El lugar se consideraba coto del obispo, prohibiéndose el paso al “meryno ni n otro alguno por calonna nin per omezio nin por prenda ninguna” bajo multa de 2000 sueldos de plata. Ruiz de la Peña Solar, Beltrán Suárez, 2009, pp. 136-137.

Román, habían de sufragar diversas gabelas y servicios (vodo, nuncio, maneria, gallinas y carneros)⁶⁹.

Conforme al pacto entre el macropoder y los grupos de poder, el señorío episcopal recibiría paulatinamente los realengos de Proaza, Quirós y Teverga⁷⁰. Junto al término de Tuñón, que lindaba con el de Proaza, esta amplia banda pasaba a formar uno de los núcleos fuertes del obispado, aglutinando una zona de gran riqueza ganadera, vertebrada por caminos de alta montaña como el del Puerto Ventana.

CENTRALIZACIÓN ECLESIASTICA.

En otro nivel, Santo Adriano quedaba integrada en la red de centros de poder del señorío diocesano. Al respecto, es significativo que los documentos del período especifiquen la cesión a Tuñón de iglesias y no de villas o tierras, estableciendo un claro contraste con los diplomas previos⁷¹. Dicho aspecto ha de ligarse a la organización de la red parroquial que alcanza con don Pelayo su curso más distinguido. En definitiva, las concesiones atribuidas a Alfonso VI trataban de garantizar la jurisdicción del monasterio sobre un ingente número de templos, de forma que la canonía ocupaba un papel intermedio entre el obispado y las feligresías.

CENTRALIZACIÓN DISCIPLINAR.

En un período muy proclive a la normalización eclesiástica mediante canónicas, Santo Adriano de Tuñón

⁶⁹ Los vecinos de Villanueva habían de pagarle “vodo, nuncio e maneria, gallina e espalda de carnero”, al tiempo que los moradores subordinados al cello de San Román debían hacer lo propio con el “vodo, nuncio e maneria e espalda e gallina cada uno”. vid. nota supra.

⁷⁰ En 1171 el de Teverga, en 1174, el de Quirós y en 1184 el de Proaza. Rodríguez Díaz, 1995, Doc. 47, 55 y 46, pp. 421-422, 434-435; 419-420.

⁷¹ Hay un dato clave. De las 20 entidades de poblamiento que incluye también la interpolación tardía al documento del 891 - en el 90% de los casos en calidad de villas- el 80% se citan en el diploma del año 1100 únicamente como iglesias. Por ejemplo, Olalíes con la iglesia de San Vicente se entrega en el año 1100 como iglesia de San Vicente con su villa, en Olalíes; Perueño con la iglesia de Santa Eulalia era en el documento del año 1100 únicamente la iglesia de Santa Eulalia de Pergeño; Casares con la iglesia de San Juan se donaba sólo como la iglesia de San Juan de Casares y así en más casos.

pudo vivir su propio tránsito a canonía rural, parejo a su adopción de la liturgia romana⁷². La primera noticia explícita sobre una comunidad de canónigos se encuentra en 1238, pero no sería incoherente proponer fechas del siglo XII para la reforma⁷³. Es viable que ésta ya hubiese sido emprendida antes de 1117, durante la prelatuza de don Pelayo⁷⁴. La posibilidad de que San Pedro de Teverga fuera organizada como canonía en la misma etapa indica un proyecto de regularización de los señoríos monásticos del Trubia sujetos a San Salvador de Oviedo⁷⁵.

Al respecto, cabe preguntarse por las razones del obispado para elegir la fórmula canonical. Las consideraciones espirituales y disciplinares destacan la vocación de regreso al ideal de pobreza y cierto eremitismo⁷⁶. Éstas pueden funcionar acaso con aquellas canonías ancladas en parajes montañosos y aislados (Covadonga, Santa María de Arbás). Ahora bien, resultan insuficientes como argumento común. También se ha esgrimido su relación con el itinerario jacobeo y sus deberes asistenciales hacia los peregrinos⁷⁷. Sin embargo, el principal argumento, a nuestro entender, se asocia a la misma política centralizadora. La reconversión canonical permitía una gestión homogénea de los dominios hacendísticos. Se igualaban los mecanismos rectores conforme al ejemplo de la casa madre, el abad se integraba en el capítulo de San Salvador⁷⁸ y el propio obispo pasaba a disfrutar de fornidos instru-

mentos de intervención (derecho de elección del abad, inspección anual). En última instancia, las canonías iban a representar un cierto equilibrio entre la organización comunitaria de los viejos cenobios y las obligaciones ministeriales del clero.

CENTRALIZACIÓN Y EXPANSIÓN ECONÓMICA

El proceso globalizador supuso una notable expansión del patrimonio (fig. 5). Las interpolaciones de los diplomas medievales suponen, en principio, un grave problema, pero no los invalidan como testimonios históricos. En el mejor de los casos, las distintas entidades reflejan el dominio patrimonial auténtico. En el peor, cuando se trata de interpolaciones evidentes, proporcionan un retrato ajustado de los intereses de San Salvador de Oviedo en cada época histórica. En ese aspecto, reflejan el dominio virtual que el señorío ovetense quiso atribuir a Tuñón con el fin de garantizar su expansión hacia nuevas zonas o su derecho legítimo sobre posesiones discutidas. Los distintos cambios apreciados entre el documento del año 1100 y las interpolaciones tardías al diploma del año 891 permiten establecer varias pautas.

Una primera etapa muy clara, que tiene lugar entre fines del siglo XI y principios del XII, se asocia a la política de organización del señorío episcopal emprendida por obispos como Arias y don Pelayo. El documento del año 1100 era una adecuada sanción a tales propósitos. En principio, revalidaba las donaciones de Alfonso III con el fin de aclarar la nueva jurisdicción de San Salvador sobre las mismas. La adaptación en el tiempo de aquellas lejanas concesiones producían algunas modificaciones toponímicas⁷⁹ y cambios de advocación⁸⁰.

Una vez consumado este acto, los contenidos se dirigían ahora a engrandecer el dominio de Tuñón. Las nuevas menciones obedecían a varias líneas expansivas.

Uno de los principales ejes se situaba en las inme-

⁷² Sobre esta importante etapa de normalización canónica y fundación de cabildos, Carrero Santamaría, 2000, pp. 757-805; Fernández Conde, 2003, pp. 311-352 y 2005, pp. 276-290; Calleja Puerta, 2009, pp. 39-62.

⁷³ Esa mención tiene lugar en una carta de foro efectuada "con otorgamiento de los canónigos/ de Tunnón". Rodríguez Díaz, 1995, Doc. 97, pp. 515-517.

⁷⁴ Como sabemos, en ese año el abad Eulalio figuraba también como arcediano, lo que insinúa su integración en la administración episcopal. García Larragueta, 1962, Doc. 138, p. 359.

⁷⁵ Fernández Suárez (1992: 62-64) sugiere un funcionamiento de Teverga como canonía rural ya en el siglo XII, aunque advierte de la falta de datos. Esta transformación podría adelantarse a las primeras décadas del XII, si tenemos en cuenta la cláusula contenida en el testamento de la condesa Mumadona que obligaba a los canónigos a reconocer la potestad como señor de su hijo Gonzalo Peláez. Calleja Puerta, 2001, p. 108.

⁷⁶ Duby, 1997, pp. 121-125.

⁷⁷ Como sucede con Arbás y Teverga. Fernández Conde, 2005, pp. 289-90.

⁷⁸ La abadía va a disfrutar de silla en el coro de la catedral, a la izquierda del obispo, aunque sin derecho a voto en el cabildo, y a un rango inferior que el resto de las dignidades. Como dignidad, debía retribuir al servicio del altar mayor alrededor de 12 reales anuales. Prieto Bances, 1976b, pp. 141-142.

⁷⁹ Karuzo en vez de Capite, nombre que evolucionará hasta el actual topónimo Kauzu con que se conoce el despoblado; Pintreli en vez de Pintoreli, Clavares en lugar de Lavares.

⁸⁰ La iglesia de San Andrés de Lavares pasaba a denominarse de Santa Leocadia.

diaciones de las primeras dotaciones altomedievales, bien dentro del término monástico o bien en su espacio circundante. Dichas adquisiciones potenciaban la presencia de Santo Adriano en el espacio del Trubia. De manera destacada, el camino entre el monasterio y Oviedo seguía articulando una parte de las nuevas entidades, que rellenaban espacios comprendidos entre las poblaciones del siglo IX o se emplazaban en zonas más distantes del trayecto⁸¹.

Las tierras regadas por el río Trubia constituían el segundo eje de prolongación. Las concesiones se agrupaban aguas abajo, hacia el norte del valle⁸² y aguas arriba, penetrando en el territorio de Proaza más allá del río Bullera⁸³.

Con todo, junto a estas franjas de viejo arraigo, se producía el intento de implantación en dos zonas que iban a ser muy importantes en el futuro del obispado.

Dentro de Asturias, hay un obsesivo interés por ocupar propiedades situadas en el territorio de Quirós, un espacio donde la presencia señorial era especialmente intensa y el poblamiento había sido rearticulado mediante una red de fortificaciones⁸⁴.

Atendiendo a la perfecta regulación de los espacios señoriales, debe indicarse que los recuentos de patrimonio respetarán el área de Teverga, foco de influencia de la segunda canonía controlada por San Salvador, la de San Pedro.

Fuera de Asturias, el señorío episcopal trataba de expandir su demarcación hacia el norte leonés, esfuerzos

que se revitalizan con la prelatura de don Pelayo⁸⁵. Allí se ubicaba otra serie de propiedades cedidas a Tuñón que señalaban una penetración todavía modesta en zonas como el río Omaña⁸⁶, Babia⁸⁷ y otros puntos de la misma geografía⁸⁸.

Finalmente, el territorio ganadero, que tanto había influido en la fundación de los reyes asturianos, presentaba trazas de evidente madurez, surcado por una red de vías pecuarias y abrevaderos⁸⁹. Dentro de estos espacios, los trabajadores monásticos en régimen servil desarrollaban actividades de estabulación con estancias en el monte⁹⁰.

4. LA TRANSFORMACIÓN DEL SISTEMA DE PODER: DEL COTO AL MUNICIPIO. DESARROLLO Y TRIUNFO DE UN MOVIMIENTO SEÑORIAL (SIGLOS XIII/XIV-XVI)

A) EL SIGLO XIII: ESTABILIZACIÓN Y CAMBIO DEL SISTEMA.

Durante el siglo XIII, pese a encontrarse en su momento de plenitud, el sistema de poder penetra en un período de incertidumbres. En Tuñón se intuye un desajuste entre el crecimiento patrimonial y el cúmulo de responsabilidades asumidas y las limitaciones del

⁸¹ La villa de Valles con el castro Constanti (Los Valles) y la villa de Porto (Puerto), al pie del Pico de Siones, ya en el valle del Nalón.

⁸² La villa de Monte Albo con la iglesia de San Julián (Perlín), la villa de Uargario (Vivero) y la de Soto (quizá el barrio de Soto), todo ello en Trubia.

⁸³ En la futura capital del concejo, en pleno valle de Olalíes, recibía la iglesia de San Vicente con una villa anexa y la villa de Proaza, a las que se sumaban las iglesias de San Pedro y San Julián de Caranga, la última con una villa de su propiedad y la iglesia de San Martín con otra villa (Villamexín).

⁸⁴ La iglesia de Santa Eulalia de Peronio (Peroño), la villa y la iglesia de Ueruegio (Nimbra), la iglesia de Santa María de Meruego y la iglesia de San Félix con una villa (Bermiego), la iglesia de San Juan de Casares y la iglesia de San Pedro, junto a Casares (Casares), la iglesia de San Cristóforo de Salzedo (San Cristóbal de Salzedo), la iglesia de San Julián de Várzena (San Julián de Coañana. Barzena de Quirós), la iglesia de Santa Marina (Santa Marina), la iglesia de San Juan de Flanuces (Llanuces), la iglesia de Santa María con su villa de Bodia (Bueida) y la villa de Aciera. Un estudio reciente del territorio de Quirós en González Collado, 2009.

⁸⁵ Suárez Beltrán (1986: 97-99) ya aludía a una primera fase en la fijación de una base territorial leonesa auspiciada por el obispo Pelayo, que emplearía, entre otras estrategias, las falsificaciones de diplomas reales. Fernández Conde (1971: 79-80) veía en ello una política de entendimiento con la diócesis leonesa ante problemas comunes como su enfrentamiento con Toledo.

⁸⁶ La villa de Falampnosa y la iglesia de San Martín (San Martín de la Falamosa), la iglesia de Santa María.

⁸⁷ La iglesia de San Claudio con su villa en Covellas de Vadabia y la Veiga (La Vega de Robledo).

⁸⁸ Las porciones que le correspondían al rey en Genestosa y en Sena (Sena de Luna).

⁸⁹ En el diploma de 1100 se producen menciones a vías pecuarias y a fuentes o abrevaderos ausentes en la primitiva dotación. Los caminos están además personalizados con antropónimos: calce de Loilda, calce de Constanti, fonte quem dicunt Uiblani, fonte Retri, esta última ya existente en el IX. Valdés Gallego, 2000, p. 587.

⁹⁰ Como demuestra el siervo Pepino, que había vivido en la villa de Monte Albo, en el espacio de Serandi, al cuidado del ganado monástico que pastaba allí: "uillam Monte Albo ubi habitauit seruus Sancti Adriani nomine Pepinus ad pascendis pecoribus de supradicto monasterio". García Larragueta, 1962, Doc. 117, pp. 312-319.

EL DOMINIO PATRIMONIAL DE TUÑÓN SEGÚN LOS DOCUMENTOS DE SAN SALVADOR DE OVIEDO			
AÑO 891	AÑO 894	AÑO 1100	LOCALIZACIÓN
Penna Alva con iglesia de Santa Cruz		Penna Alva con iglesia de Sta Cruz	Peñoba
Capite con iglesia de Santa María		Karuzo, con iglesia de Sta. María	Despoblado de Kauzu
San Román		San Román	San Román de Villanueva (Santo Adriano)
Pintorelli en la villa Murella		Uillam Pintorelli, Pintreli	¿Pintoria?
Lavares con la iglesia de Santo Andrés		Clauares con iglesia de Santa Leocadia	Lavares (Santo Adriano)
Villa en Pando Serande		Pando Serandi	Serandi (Proaza)
Monte Albo junto a Pando Serande		Monte Albo	Serandi (Proaza)
Uiuario con iglesia de S. Miguel		Uargario	San Miguel de Vivero (Trubia, Oviedo)
Monte Albo con iglesia de San Julián junto al río Perlio		Monte Albo con iglesia de San Julián	Perlín (Trubia. Oviedo)
Moruis con iglesia de S. Adrián			Morvís (Villaviciosa)
Camora con iglesia de San Juan			Camoca (Villaviciosa)
Riberas junto al río Molini			¿Riberas (Soto del Barco)?
Pouigo en Pravia			Pravia
Doriga			Doriga (Salas)
Villa Resuz			Villarechu (Quirós)
San Miguel en el río Cubia			Santianes (Grao)
Puerto, junto al Nalón		Porto	Puerto (Oviedo) en el Nalón, junto al Pico Siones

EL DOMINIO PATRIMONIAL DE TUÑÓN SEGÚN LOS DOCUMENTOS DE SAN SALVADOR DE OVIEDO			
AÑO 891	AÑO 894	AÑO 1100	LOCALIZACIÓN
Dosando con iglesia de San Pedro			Dosango (Tuñón)
Olalés con iglesia de San Vicente		Iglesia de San Vicente con su villa, en Olalés	San Vicente de Proaza
Villa Seranti			Serandi (Proaza)
Rannon con iglesia de San Martín			San Martín de Raño (Quirós)
Proaza con iglesia de Santa Leocadia		Villa Proaza	Proaza
Villas en Caranga con iglesia de San Pedro		Iglesia de San Pedro en Caranga	Caranga (Proaza)
Caranga con iglesia de San Julian junto al río Pioza		Iglesia de San Julian con su villa	
Pironno con iglesia de Santa Eulalia		Iglesia de Santa Eulalia de Peronio	Santa Eulalia de Perueño (Quirós)
Ueruegio con iglesia de San Vicente, en el río Pioza		Uillam Ueruegio	¿San Vicente de Nimbra (Quirós)?
		Iglesia de San Vicente de Ueruegio	
Dos villas en Merviego con iglesias de Santa María y San Félix		Iglesia de San Félix con su villa	Bermiego (Quirós)
		Iglesia de Santa María de Meruegio	
Casares con iglesia de San Juan		Iglesia de Juan de Casares e iglesia de San Pedro junto a Casares	San Juan de Casares (Quirós)
Barrio con iglesia de San Pedro			Quirós (¿San Pedro de Arrojo?)
Toreza con iglesia de S. Mamés			Toriezo (Quirós)
Fresnedo con iglesia de Santa María			Fresnedo (Quirós)
Salzedo con iglesia de S. Cristóforo		Iglesia de San Cristóforo de Salzedo	San Cristóbal de Salzedo (Quirós)

EL DOMINIO PATRIMONIAL DE TUÑÓN SEGÚN LOS DOCUMENTOS DE SAN SALVADOR DE OVIEDO			
AÑO 891	AÑO 894	AÑO 1100	LOCALIZACIÓN
Varzena con iglesia de S. Julián		Iglesia de San Julián de Varzena	San Julián de Coañana (Bárzana de Quirós)
Iglesia de San Julián de Coennana			
Ambas Mestas con iglesia de Santa Marina junto al río Pioza		Iglesia de Santa Marina	Santa Marina (Quirós)
Murellos con iglesia de Sta. María			Muriellos (Quirós)
Lanuces con iglesia de S. Juan		Iglesia de San Juan de Flanuces	San Juan de Llanuces (Quirós)
Coves con iglesia de Sta. Eugenia			Cuevas (Cienfuegos. Quirós)
Centofogos con iglesia de San Esteban			San Esteban de Cienfuegos
Iglesia de Santa Eulalia en villa Gerani			Capilla de Santolacha en Villagime (Quirós)
Boida con iglesia de Santa María		Iglesia de Santa María con su villa de Bodia “in illo porto”	Bueida (Quirós)
Busuo Ranemundi con iglesia de San Esteban, en Petra Fita			Puerto de Piedrafita (Quirós)
Anlias			León
Falamosa con iglesia de San Martín	Falaminosam con iglesias de Santa María y San Martín	Villa de Falampnosa e iglesia de San Martín en el río Omaña	San Martín de la Falamosa (León)
		Iglesia de Santa María en el río Omaña	
Monasterio de San Julián			Monasterio de San Julián y Santa Basilisa de Ruinforco (río Torío)
Molino en el río Turio			León, río Torío
Senras en castro sobre el río Turio			León, río Torío

EL DOMINIO PATRIMONIAL DE TUÑÓN SEGÚN LOS DOCUMENTOS DE SAN SALVADOR DE OVIEDO			
AÑO 891	AÑO 894	AÑO 1100	LOCALIZACIÓN
Macanena			Manzaneda (León)
Bouatella con iglesia de San Félix			Bobadilla de Rioseco (Palencia)
Monasterio de San Román de Orniza			Monasterio de San Román de Hornija (Valladolid)
Villa Centenaria con iglesia de San Andrés			León
Villa con iglesia de Santa María			León
Bustos del Aramo			Monte Aramo
Busto de castro en Obinna			Macizo de Ubiña (León)
Busto de Funtum en Aruolia			Fontún de la Tercia (León)
		Villa de Valles con castro Constanti	Los Valles/La Vallina (Santo Adriano)
		Iglesia de San Martín con su villa	San Martín (Proaza)
		Villa de Soto	
		Azieria	Aciera (Quirós)
		Iglesia de San Claudio con su villa en Covellas de Vadabia	Babia (León)
		Ueiga en Vadabia	La Vega de Robledo (León)
		Porción real de Genestosa	Genestosa (León)
		Porción real de Sena	Sena de Luna (León)

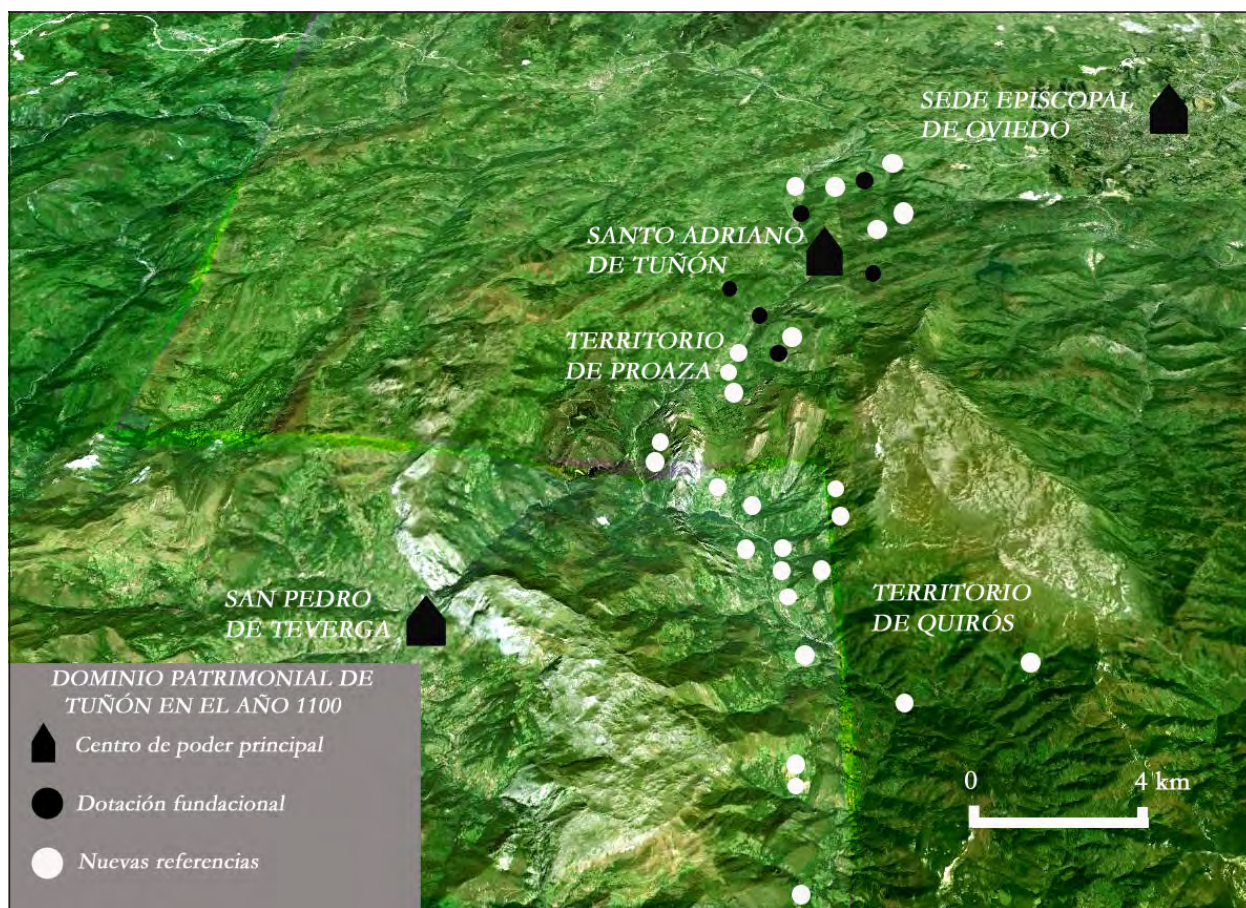


Fig.5. Dominio patrimonial atribuido a Tuñón circa 1100 por San Salvador de Oviedo (a partir de la donación de Alfonso VI de 1094).

aparato administrativo. Si hemos de atenernos a los datos que llegan a nosotros, la comunidad de canónigos se mantuvo en cifras modestas, circunstancias que agravaban la incapacidad de la canonía para gestionar adecuadamente un amplio dominio⁹¹. Unido a ello, se estaba produciendo una deceleración en la dinámica

⁹¹ Entre los pocos documentos conservados apenas recolectamos algunos nombres muy espaciados en el tiempo. Se trata del abad Pelagius, cuyo obituario aparece recogido en el Libro de Regla del Cabildo junto con el subdiácono y canónigo Suarius Petri. Rodríguez Villar, 2001, p. 358. Además, en el pacto foral de San Esteban de la Junquera de 1381 figura entre los confirmantes “Diego Rodríguez, canónigo de Tunnión”. Rodríguez Díaz, 1995, Doc. 34, p. 396. Si nos atenemos a los datos proporcionados por el siglo XVI, la comunidad de Tuñón nunca fue muy amplia, reduciéndose tal vez al abad y a dos o tres canónigos.

expansiva de la economía señorial. La respuesta más directa, común a la política del obispado, consistirá en la aplicación de fórmulas de gestión y gobierno indirectas.

Desde el punto de vista económico, se instauraba un régimen de explotación foral que fue empleado con el fin de preservar el crecimiento mediante agresivas colonizaciones. Así, en 1238 el obispo don Juan, con el consentimiento de los canónigos de Tuñón, otorgaba el fuero de Santo Adriano de Vaselgas (Santo Adriano del Monte, Grao), destinado a poblar y poner en explotación una heredad antigua que se describe transformada en monte. Este acto supuso el trasvase de tres familias procedentes de Oviedo⁹².

⁹² Rodríguez Díaz, 1995, Doc. 97, pp. 517-519. Lo había transcrito

Ahora bien, los intereses del señorío eran más profundos y la “re población” de Vaselgas escondía el propósito de anexionar jurídicamente un territorio colindante con el viejo coto, origen del “coto de Santo Adriano del Monte”⁹³. En contrapartida, los pobladores de Vaselgas se convertían en vasallos del obispo y debían aportar las consiguientes contraprestaciones en dinero o especie⁹⁴.

Desde el punto de vista gubernativo, por su parte, comenzaba a aplicarse la encomienda, fórmula que ya era habitual en el siglo XIV⁹⁵.

Sin embargo, el asunto era más complejo e iba a desembocar en una transformación paulatina de las relaciones entre los grupos de poder. El trasfondo social constituye, en este sentido, un elemento clave. Los siglos XII y XIII habían marcado un imparable ascenso de los subpoderes locales, auspiciados en el crecimiento de sus rentas y en particular, favorecidos por los problemas entre el macropoder real y la alta aristocracia. Con el fin de recortar el ascendente de estos segundos, la monarquía respaldó el ingreso de las elites locales en puestos de responsabilidad pública y procuró una tímida redistribución de influencias merced a sus concesiones por servicios⁹⁶.

Este panorama eferescente fue heredado por el señorío episcopal, que perseveró en las mismas estrategias tratando de aglutinar a estas fuerzas en unas relaciones piramidales encabezadas por el obispo. La concesión de contratos agrarios y puestos administrativos (encomiendas o tenencias) se convirtieron en los engranajes de estas asociaciones entre los dos grupos de poder.

La política episcopal hacia las jerarquías del territorio habría de resultar fatídica a la postre. Los subpoderes iban a emplear los propios mecanismos de gobierno para acrecentar su relevancia y ascender en algunos

casos a rangos supralocales. A su favor jugaba una ley de los sistemas de poder; la relación más intensa entre grupos situados inmediatamente en la escala. Efectivamente, los lazos establecidos entre las elites locales y la nobleza supralocal produjo un desvío de las relaciones de poder y la forja de un bando que iba a discutir la autoridad superior del obispo. La decisión más funesta fue el pacto entre el obispo y la familia Quirós, una estirpe que en el siglo XIV había alcanzado gran fuerza en los territorios comarcanos. Así, en 1348 el obispo Alfonso Peláiz otorgaba a Gonzalo Bernaldo de Quirós, hijo de Gutier González de Quirós, vasallo suyo, varias encomiendas, incluyendo el coto de Santo Adriano y los celleros existentes⁹⁷.

El documento aclaraba sin tapujos la posición de los Quirós en la escala del sistema; siempre por debajo del macropoder real y de la autoridad del obispo e inmediatamente por encima del resto de los grupos de poder y subalternos del territorio⁹⁸.

Transcurrido medio siglo, en enero de 1372, el obispo don Alfonso refrendaba estas concesiones en la figura de Gonzalo Bernaldo de Quirós, en orden a los servicios prestados por el noble⁹⁹.

La ruptura de las relaciones de poder será muy rápida. A ojos de los Quirós, la obtención de las encomiendas representaba un reconocimiento a su dominio sobre la zona y la consecución de unos medios políticos que potenciaban su acción señorial. Su actuación cristalizará en diversos abusos fiscales sobre los vecinos y en la ruina de muchas poblaciones¹⁰⁰. Este enfrentamiento, todavía timorato, se estaba llevando a cabo entre poderes su-

previamente Prieto Bances, 1976a, pp. 39-43.

⁹³ Ruiz de la Peña Solar, Beltrán Suárez, 2009, p. 138.

⁹⁴ Debían entregar veinte sueldos en moneda de León en el día de Santo Adriano. Por otra parte, con motivo de la visita anual del obispo a Vaselgas o Santo Adriano, cuatro hombres casados le entregarían diversas viandas como una “una quarta de reguesas / e otra de huerdo por la quarta de Ouiedo”. Rodríguez Díaz, 1995, Doc. 97, pp. 517-519; Prieto Bances, 1976a, pp. 39-43.

⁹⁵ Sobre las figuras de los encomenderos en estos territorios y sus funciones, Fernández Suárez, 1993-1994, pp. 157-158.

⁹⁶ Sobre el apoyo de la realeza a la baja nobleza, Calleja Puerta, 2001.

⁹⁷ Fernández Conde, 1978, pp. 83-84, nota al pie 31 según información del *Libro de los Privilegios*.

⁹⁸ Que fuera vasallo fiel, respetara los “*fueros e cosas*” que pertenecían a esos territorios, que guardase las posesiones de la iglesia y del cabildo, que defendiera el estado de las tierras, de los montes, límites y pobladores, que recibiera los fueros de esas tierras sin entrometerse en las jurisdicciones episcopales ni impedir a los mayordomos y canónigos del cabildo la aplicación de los derechos y que respondiera a la llamada del rey por sí mismo o bajo pendón episcopal. Vid. nota supra.

⁹⁹ “por / facer bien e merced a uso Goncalo Bernaldo de Quirós por muchos serui/cios que nos feziestes e fazedes de cada día e entendemos que fa/redes de aquí endelantre” Rodríguez Díaz, 1995, Doc. 61, pp. 463-465.

¹⁰⁰ Lo aseveran las noticias de 1351 sobre la tierra de Teverga “derramada e robada e destruida (...) e despoblada de las gentes que y moraban” como consecuencia de las rapacías de Pero Bernaldo y su primo Gonzalo Bernaldo. Recogido por Fernández Suárez, 1993-94, p. 161.

pralocales de escala media. Sin embargo, pronto desembocaría en una disputa general.

B) LA INTERACCIÓN DE ESCALAS Y LA
LUCHA POR EL TERRITORIO: EL DESARROLLO
DEL MOVIMIENTO SEÑORIAL

Durante la segunda mitad del siglo XIV, en pleno reinado de Enrique II, el desajuste alcanzó un rango máximo y alcanzó a todos los niveles de poder, en consonancia con los problemas estructurales que asolan al período. Por ello, el macropoder real, el poder episcopal y nobiliario y los subpoderes se enfrascaron en una disputa que llegaba a repercutir en los ámbitos locales más ínfimos. Era la consecuencia última del delicado equilibrio entre las fuerzas que habían diseñado el sistema y el resultado de la política filoseñorial de la monarquía. En este combate, una serie de figuras carismáticas simbolizan las distintas agrupaciones sociales enfrentadas. Por su parte, el monasterio de Santo Adriano representa a los centros de poder que fueron empleados como plataformas para controlar el territorio. La actuación de los antiguos subpoderes dependientes del cenobio dependerá de la dirección tomada por los grandes poderes y el macropoder real, pues en definitiva constituían sólo pequeños actores de una realidad más compleja. En este sentido, la capacidad de Tuñón para dirigir su propio destino había quedado minimizada y será el enfrentamiento entre las escalas superiores el que determine el resultado. Veamos.

En primera instancia, como cabía esperar en los difíciles comienzos de Enrique II, la política regia se orientó a una connivencia con aquellas fuerzas asturianas que lo habían apoyado en su usurpación del trono¹⁰¹. Con respecto a los Quirós, la recompensa por los servicios prestados llegaba al otorgar a Gonzalo el señorío de Valdecarzana y la encomienda sobre una larga serie de concejos¹⁰².

Contrariamente, sus relaciones con el señorío episcopal ovetense iban a tomar otro cariz. Una vez su posición se vea fortalecida, Enrique tratará de afianzar su presencia en

Asturias. A tales fines, escogerá como garante de sus derechos a un personaje de plena confianza; su hijo, el conde Alfonso Enríquez. Esta intención es la que da sentido a la serie de ricas mercedes regias concedidas a su bastardo, una figura que ha sido juzgada muy duramente por la historiografía¹⁰³. El papel de Alfonso como agente regio explica, por otra parte, sus intromisiones en los territorios episcopales, quizá con un celo, una falta de tacto y unos deseos de protagonismo señorial y político no previstos por su padre¹⁰⁴. En prueba de nuestra argumentación, Enrique trató de anexionar los territorios de Quirós, Proaza y Santo Adriano para vincularlos al dominio de su hijo¹⁰⁵. La reacción de rechazo de los concejos episcopales no se hizo esperar, obligando al monarca a iniciar un período de investigaciones que cubre los años 1375 y 1376¹⁰⁶. El veredicto favorable al obispo suponía un retroceso en los modos de Enrique y su hijo y una humillante derrota política.

Sólo un año después, en 1377, el relevo generacional en dos de las fuerzas litigantes llevaba al conflicto a su período más duro. Por una parte, fallecía Gonzalo Bernaldo y por la otra, ascendía a la prelatura ovetense el combativo don Gutierre de Toledo¹⁰⁷. Sus decisiones demuestran una postura de firmeza frente al conde Alfonso, el linaje de los Quirós y el propio rey¹⁰⁸. Poco después de la muerte de Gonzalo, don Gutierre iniciaba la recuperación del control sobre las encomiendas y su enajenación del dominio de los Quirós. ¿Cómo era posible que, en plenos “desafueros” de Alfonso Enríquez, el prelado optara por desafiar a un

¹⁰³ Un estudio de la figura de Alfonso Enríquez en Uría Maqua, 1975, pp. 177-238.

¹⁰⁴ Enrique ya había empleado a Alfonso en 1372 para acabar con algunos brotes petristas en Galicia, como menciona Fernández Conde, 1978, p. 87.

¹⁰⁵ Fernández Suárez, 1993-94, p. 160.

¹⁰⁶ En Octubre de 1375, Enrique II, a petición de los concejos de obispalía, ordenaba a su merino que averiguara si sus antecesores en el cargo habían disfrutado de jurisdicción en diversos concejos asturianos, entre ellos Proaza y el coto de Santo Adriano. Resultaba de ello el reconocimiento de la potestad episcopal sobre los mismos y la prohibición de “merinar” allí. De nuevo en mayo de 1376 se llevan a cabo averiguaciones para consignar si en diversos territorios, entre ellos Santo Adriano, tenían jurisdicción los merinos del rey o los representantes del obispo. Rodríguez Díaz, 1995, Doc. 59, pp. 460-461, Doc. 56, pp. 435-450.

¹⁰⁷ Un excelente estudio sobre esta importante figura en Fernández Conde, 1978. Las actuaciones políticas de don Gutierre en este período en pp. 76-127.

¹⁰⁸ Estas disputas entre el obispo y los Quirós ya fueron brillantemente advertidas en 1801 por Pedro González Tuñón en sus notas para el diccionario de Martínez Marina. R.A.H., Diccionario Geográfico-Histórico de Martínez Marina, 9 (6036)/ 17.

¹⁰¹ El reinado de Enrique II en Valdeón Baroque, 1966; 1996.

¹⁰² Como recoge Fernández Suárez, 1993-94, p. 159.

aliado tan importante? Teniendo en cuenta que las encomiendas no les serán devueltas hasta la resolución del enfrentamiento con el bastardo¹⁰⁹, todo orienta a pensar en su desconfianza hacia la postura de los Quirós y a un deseo de recortar su plenipotencia.

Y aquí volverá a intervenir el macropoder. Este acto encontrará una taxativa respuesta de Enrique II, quién instaba al obispo de Oviedo a devolver la encomienda de Quirós, Teverga y Proaza a Gutier y Lope González, como antes la había disfrutado su padre Gonzalo Bernaldo de Quirós¹¹⁰. En 1379 tiene lugar otro ruego del monarca. La carta recordaba expresamente, con tono de evidente impaciencia, la anterior petición¹¹¹. El monarca llegará a considerar a los Quirós como encomenderos en sus documentos oficiales, aunque éstos, en realidad, no disfrutarán de su concesión¹¹². Además, Enrique pasaba a recortar las intromisiones de su hijo Alfonso en los territorios de la familia quirosana, donde el conde se encontraba reclamando armas y dinero al servicio del propio monarca¹¹³.

El enojo del rey con don Gutierre será inútil y ni siquiera su muerte hará desistir al obispo en su empeñamiento, pues en enero de 1380 los Quirós enviaban emisarios a la corte de su sucesor Juan I, reunida en Valladolid, para volver a reclamar las encomiendas¹¹⁴. En

tretanto, los nobles llevaban a cabo otros movimientos desde el mismo territorio para recuperar su preeminencia¹¹⁵. La postura mucho más categórica del nuevo rey con su hermanastro modificará las tornas. En 1381, por expresa solicitud del prelado, el rey Juan I ordenaba a los concejos bajo control episcopal que no respondieran a las exigencias del conde don Alfonso. Entre los territorios figuraba el coto de Santo Adriano¹¹⁶. Poco después, en respuesta, don Gutierre comenzaba a devolver las encomiendas a la familia Quirós¹¹⁷.

En gran medida, el desenlace del conflicto suponía una capitulación de Juan I ante los grandes señores asturianos e irá seguida, durante los años siguientes, por la definitiva postergación del conde Alfonso Enríquez y su deriva hacia posturas más radicales¹¹⁸.

La resuelta política de don Gutierre había salvaguardado los derechos de San Salvador, pero su sucesor, el aviñonés Guillermo de Verdemonte (1389-1412), no estará a su misma altura y su prelatura traerá hondas consecuencias¹¹⁹.

En su mandato, el acercamiento a los Quirós se hacía evidente y se reactivaba el movimiento señorial que unía en un frente común a las grandes familias y a los subpoderes locales. En 1392 Verdemonte restauraba la abadía de Tuñón. Era una maniobra de afirmación del señorío tras las décadas de algaradas, aunque con un contrapeso muy negativo. El obispo nombraba abad a García González de Quirós¹²⁰, suceso que iría seguido por otras colaboraciones gubernativas¹²¹. La condescendencia tendrá un alto débito. En los

¹⁰⁹ Como ya apreciaba Fernández Suárez, 1993-94, p. 161.

¹¹⁰ Floriano Llorente, 1963, Doc. 36, pp. 164-165 y Doc. 37, pp. 165-166. Una intromisión del rey ante esta retirada del poder a los Quirós que percibieron Pedro González Tuñón en 1801 (R.A.H., Diccionario Geográfico-Histórico de Martínez Marina, 9 (6036)/ 17) y más recientemente García de Castro y Ríos González, 1998, p. 73.

¹¹¹ “Nos el rey, fazemos saber a uos el obispo de Oviedo, que bien/sabedes en commo por otro nuestro alualá uos enuiamos ro/gar e mandar que diessedes a Gutier Gonçalez de Quirós, la encomienda de / los conceijos de Quirós e Teverga e Proaza. Rodríguez Díaz, 1995, pp. 468-469. Floriano Llorente, 1963, Doc. 40, pp. 169-170.

¹¹² Así sucede con las requisitorias de 1378 y 1379 a su bastardo el conde Alfonso Enríquez para que se abstuviera de intervenir en los territorios por ser encomienda de Lope y Gutier González. Vid. nota infra.

¹¹³ Como los gastos derivados de la guerra de Navarra. De esta forma, en el año 1378 Enrique II ordenaba al conde don Alfonso que se abstuviera de solicitar hombres y dineros a los territorios de Quirós, Teverga y Proaza, como había hecho recientemente con motivo de las guerras de Navarra, recordándole que no pertenecían a su señorío de Noreña. Floriano Llorente, 1963, Doc. 39, pp. 167-169. En 1379, el monarca hacía saber de nuevo al conde que la encomienda de Quirós, Teverga y Proaza era de Lope y Gutier González, solicitándole que no exigiera hombres y dineros. Ib., Doc. 41, pp. 170-171. Acto de traslado del diploma en el Doc. 58, pp. 230-232.

¹¹⁴ “Fazemos uos saber que Gutier González e Lope/González, fijos de Goncalo Bernaldo de Quirós, uassallos, nos enbiaron dezir en commo el

dicho Goncalo Bernaldo, su padre e/ los donde ellos uienen, que touieren siempre en comienda los con/cejos de Quirós e Teuerga e de Proaza”. Rodríguez Díaz, 1995, p. 469.

¹¹⁵ En 1380, Gutier González trataba de sondear el alcance de la autoridad del obispo en Quirós con el fin de llevar su gobierno “commo deviese, e él non cayese en el dicho juramento que fecho avía”. En el curso de las investigaciones, los testigos demostrarán los constantes excesos del anterior encomendero al reclamar desaforados tributos y prestaciones señoriales. Recogido por Fernández Suárez, 1993-94, p. 161. Este panorama en Suárez Beltrán, 1998, pp. 583-602.

¹¹⁶ Floriano Llorente, 1963, Doc. 29, pp. 135-137. Rodríguez Díaz, 1995, Doc. 95, pp. 513-515.

¹¹⁷ Floriano Llorente, 1963, Doc. 78, pp. 304-306.

¹¹⁸ Sobre este cúmulo de acontecimientos, Ruiz de la Peña, 1977, pp. 39-57.

¹¹⁹ Sobre la misma, Fernández Conde, 1979, pp. 217-274 en particular pp. 246-247.

¹²⁰ Prieto Bances, 1976b, pp. 137-152.

¹²¹ Así por ejemplo, en junio de 1402 Lope González de Quirós acompañaba al obispo en su inspección de los dominios. Fernández Suárez, 1993, Doc. 31,

territorios episcopales se sucederán los constantes abusos cometidos por los encomenderos que, de manera indirecta, degradaban la posición y el prestigio del obispo ante las comunidades, provocando conatos de sublevación¹²². En la segunda mitad del XV, el obispado responderá retirando finalmente las encomiendas a los Quirós y otros señores laicos y concediéndolas a clérigos¹²³. Estas decisiones llegaban muy tarde. La coalición de poderes y subpoderes estaba erosionando el sistema desde dentro y la figura del obispo resultaba cada vez más molesta.

C) LAS REPERCUSIONES EN EL DOMINIO PATRIMONIAL

El clima de crisis ponía en peligro el patrimonio de la canonía. Consecuentemente, don Gutierre ordenaba incluir en sus códigos administrativos copias interpoladas de los antiguos diplomas que suponían un resumen de las fases evolutivas del dominio monástico, reales o virtuales, desde sus orígenes hasta el siglo XIV¹²⁴. El prelado pretendía subrayar así, en medio de la lucha, los derechos de San Salvador sobre las diversas propiedades que se atribuían a Tuñón¹²⁵.

Entre las distintas interpolaciones se respetaban en algunos casos las líneas expansivas del pasado, aunque en respuesta a acuciantes problemas del presente. La presencia en el valle del Trubia alcanzaba su máxima expresión. A tenor de sus delicadas relaciones con los Quirós, la actuación más decidida se dirigía a una consolidación de San Salvador en el territorio epis-

copal quirosano, donde se desparramaban un importante número de menciones¹²⁶. A ello se añadían sus ricas propiedades ganaderas en el Aramo.

En el espacio asturiano, a su vez, se observan expansiones muy modestas hacia zonas periféricas de los focos matrices, que constituían dominios dispersos y alejados en algunos casos. Se trataba de zonas inmediatas a sectores que se habían visto beneficiados por la promoción de ciudades y polas y el comercio marítimo. Las más cercanas se situaban en territorios limítrofes como Grao¹²⁷. Un cúmulo de ellas asentaba al monasterio en los ricos valles del Bajo Nalón¹²⁸; y un último grupo, minoritario y completamente descolgado, se concentraba en las tierras de Villaviciosa¹²⁹.

En los territorios foramontanos, las ambiciones del obispado ovetense eran ya rotundas, en consonancia con la política seguida a partir del XII¹³⁰. Al señorío de Tuñón se le arrogaban desde el altomedievo no sólo las mencionadas propiedades ganaderas en la vertiente sur de la Cordillera y algunas de las declaradas en el año 1100 sino otras en León¹³¹, en Palencia¹³² y en Valladolid¹³³. En algunos ejemplos, sus pretensiones de dominio resultaban desafortunadas y se enfrentaban directamente con los intereses de otros señoríos castellano-leoneses¹³⁴.

pp. 51-52.

¹²² Un retrato ajustado de este panorama en Suárez Beltrán, 1998, pp. 583-602. Entre estos levantamientos cabe señalar el de los «perxuraos» de Llanera. Ruiz de la Peña, 1972, pp. 261-290

¹²³ La última encomienda de la familia tiene lugar en 1444. En 1485, el prior solicitará explícitamente que no se dieran encomiendas a legos. Fernández Suárez, 1993-94, p. 163.

¹²⁴ Rodríguez Díaz (1995, pp. 138-141), estima que el copista del *Libro de los Privilegios* de San Salvador de Oviedo, base para el traslado del *Libro de la Regla Colorada*, estaría empleando un texto escrito en carolina, copia o refacción del original visigótico.

¹²⁵ En ocasiones, el documento unifica en una misma donación lo que en el diploma del año 1100 son cesiones por separado. Así por ejemplo, en vez de la villa de Vervegio y la iglesia de San Vicente de Vervegio, se entrega Vervegio con la iglesia de San Vicente; en lugar de la iglesia de San Félix con su villa y la iglesia de Santa María de Meruego, se donan dos villas en Meruego con las iglesias de Santa María y San Félix.

¹²⁶ Se incluían, además de las cesiones del año 1100, Villarechu, la iglesia de San Martín de Raño, Barrio con la iglesia de San Pedro, la villa de Toriezo con la iglesia de San Mamés, la de Fresnedo con el templo de Santa María, Muriellos con la iglesia de Santa María, Cuevas con la iglesia de Santa Eugenia, Villagime con la iglesia de Santa Eulalia (hoy capilla de Santolacha), Cienfuegos con la iglesia de San Esteban y una propiedad en el Puerto de Piedrafitra

¹²⁷ La Villa de San Miguel en el río Cubia, a la que se añadía el coto de Santo Adriano del Monte formado en el XIII.

¹²⁸ Bien en la confluencia con el Narcea, como la villa de Doriga, o en el territorio de Pravia (Pouigo, quizá Riberas, en el actual concejo de Soto del Barco).

¹²⁹ Morvís, con la iglesia de San Julián y Camoca con la iglesia de San Juan.

¹³⁰ Tras las actuaciones de don Pelayo, las pretensiones de la diócesis en tierras leonesas serán reforzadas en la segunda mitad del siglo XII, particularmente en el obispado de don Gonzalo (1161-1175), gracias a las concesiones de Fernando II. Suárez Beltrán, 1986, p. 100.

¹³¹ La villa de Anlias, el monasterio de San Julián y Santa Basilisa de Ruinforco, un molino y senras en el río Torío, la villa de Manzaneda, la villa Centenaria con la iglesia de San Andrés y una villa con la iglesia de Santa María.

¹³² La villa de Bouatella con la iglesia de San Félix (Bovadilla de Rioseco).

¹³³ El monasterio de San Román de Hornija.

¹³⁴ Como sucede con el monasterio de San Julián y Santa Basilisa de Ruinforco y la villa de Manzaneda, fruto de una presura otorgada por Alfonso III a fines del IX o comienzos del X. Los términos del monasterio habían sido ratificados por Alfonso IV en el año 931 sin que conste adscripción alguna a Tuñón. Ser Quijano, 1981, Doc. 74, pp. 180-181. En el año 1063 sería donado por Fernando I a San Isidoro de León, a cuya órbita señorial pertenecería hasta

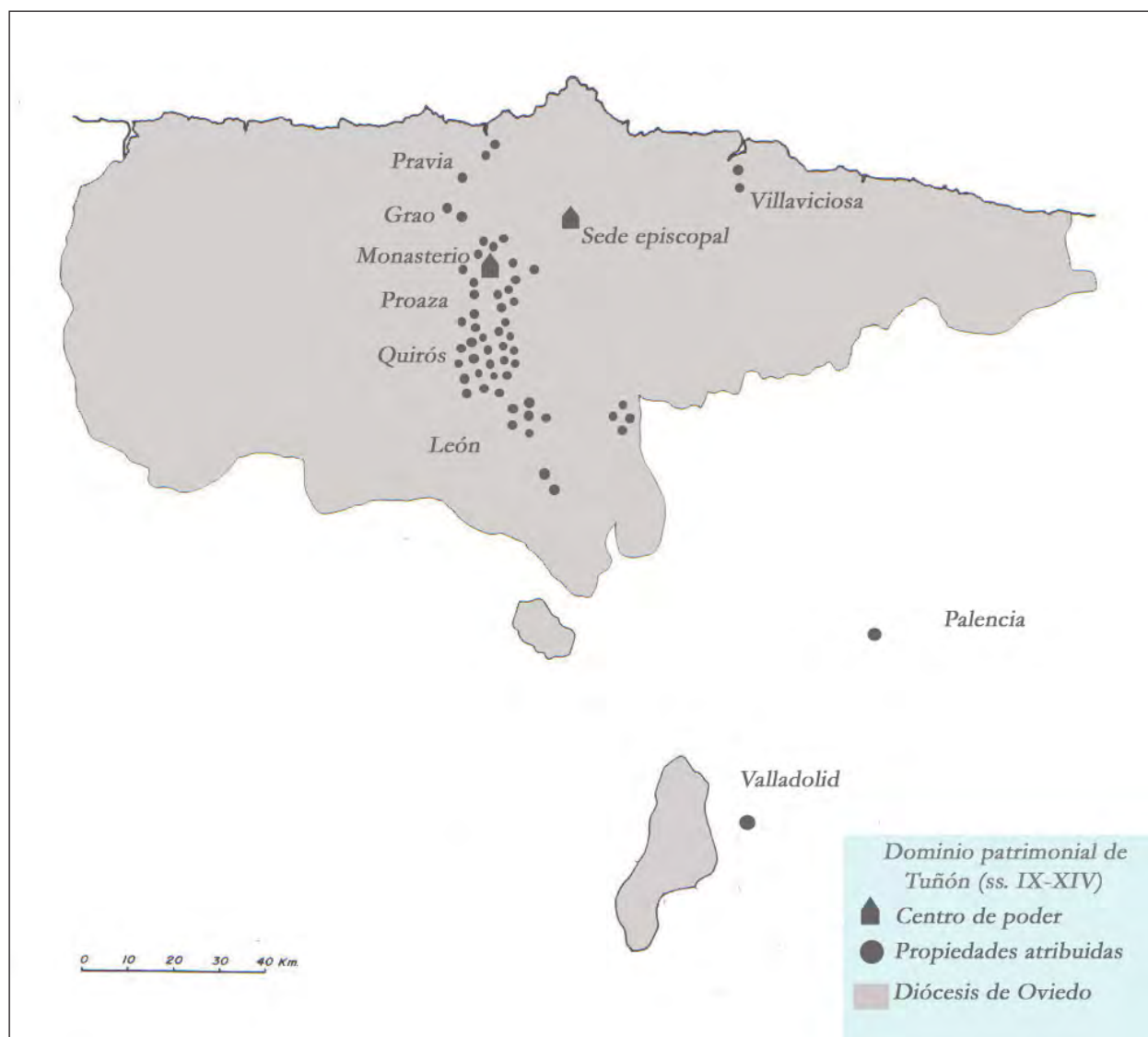


Fig. 6. Dominio patrimonial atribuido a Santo Adriano de Tuñón por los documentos de 891 y 1100 (a partir del mapa de la diócesis de Oviedo en Fernández Conde, 1987). En la dispersión de propiedades influían los intereses de San Salvador de Oviedo en el espacio asturiano y leonés.

En conjunto, con la salvedad de algunas propiedades inconexas (las del oriente astur, Palencia y Valladolid),

todos los bienes presentaban una clara agrupación que dibujaba un eje lineal norte-sur: desde la costa del Bajo Nalón, pasando por los territorios centrales de Santo Adriano y Proaza, ascendiendo por las tierras montañosas de Quirós, atravesando la Cordillera Cantábrica, donde se coronaba el puerto de Piedrafitia y prolongándose hasta el norte leonés (fig. 6). Era una propuesta de agrandamiento

las desamortizaciones. García Guinea, Pérez González, Rodríguez Montañés (coord.), 2002, pp. 203-205. Iguales dudas presenta la adscripción del monasterio de San Roman de Hornijas, de origen hispanovisigodo y supuesto lugar de sepelio del rey Chindasvinto. Si en algún momento perteneció a Santo Adriano, no han quedado demasiadas evidencias.

dotada de un programa muy claro, pues se situaba en territorios fundamentalmente ganaderos, con un importante tránsito entre el territorio asturiano y leonés.

En el carácter de los bienes donados, los redactores de las copias incluían un cambio de matiz muy significativo. Ahora se enfatizaba la donación al completo de la villa, en la que se integraba la iglesia. Era una fórmula familiar a los diplomas altomedievales, pero en este caso, basado o no en documentos auténticos de ese período, su empleo permitía recalcar que el antiguo territorio de la villa había quedado asimilado a la feligresía y ambos, sujetos a la autoridad de San Salvador¹³⁵.

Sin embargo, la realidad a fines del siglo XIV era mucho más dura y este espléndido panorama, el anhelado dominio de Tuñón, se oponía a los testimonios de otras fuentes. En el mismo período, el *Libro de los Privilegios* informaba sobre aquellas iglesias y celleros que dependían de la abadía¹³⁶. En la nómina aparecían iglesias y entidades presentes en los diplomas antiguos¹³⁷, algunas reducidas en sus asignaciones¹³⁸, al lado de otras entidades¹³⁹. Al socaire de los enfrentamientos, Quirós seguía siendo, con diferencia, el sector donde más interesaba el control de las iglesias, pero en cualquier caso, el número final era inferior al de núcleos pretendidos en los documentos de 891 y 1100. Igualmente, sabemos que en época moderna el grueso de su hacienda se repartía por los concejos de Santo Adriano, Quirós y Proaza¹⁴⁰. Estos datos contrastan con la ausencia de menciones a sus propiedades más alejadas del Bajo Nalón, el oriente o la zona leonesa,

por lo que, o hemos de cuestionarlas o pensar en una contracción del dominio hacendístico al espacio de la comarca. Sobrevenían tiempos difíciles.

D) EL TRIUNFO DEL MOVIMIENTO SEÑORIAL

Al llegar el siglo XVI, el señorío de Tuñón era un centro de poder anacrónico. Su papel en el sistema diseñado siglos atrás resultaba inviable. Las elites supralocales y locales habían cerrado filas y trataban de generar una transformación definitiva en las relaciones de poder, maniobra que pasaba por eliminar las competencias del obispo en el territorio.

Tras dos siglos de lucha constante, la canonía se encontraba en una situación de debilidad. Disponía de una comunidad de tres canónigos¹⁴¹, un espacio jurisdiccional disminuido (poco más de 22 km cuadrados), una población que no superaba los 100 vecinos y cuatro o cinco feligresías¹⁴². El señorío no debía ningún derecho y obtenía 1.677 maravedíes anuales en concepto de penas judiciales¹⁴³. El abad, a su vez, era patrono de 16 beneficios y prebendas¹⁴⁴. En última instancia, el absentismo era corriente, pues el abad no tenía obligación de residencia en la canonía y solía morar en la ciudad de Oviedo¹⁴⁵.

El asalto definitivo de las elites se dirigirá en primer lugar a un nuevo control de la canonía, obtenido por los Quirós a través de una rama familiar fundada en 1391; los Prada¹⁴⁶. Al menos entre los años 1568 y 1591,

¹³⁵ De las entidades que se repiten en el documento del año 1100 y en esta interpolación, en el año 1100, como sabemos, el 80% se entregaban sólo en calidad de iglesias. Ahora, el 90% suponen la cesión de la aldea al completo, en la que se incluye el mismo templo.

¹³⁶ Ruiz de la Peña Solar, Beltrán Suárez, 2009, p. 137.

¹³⁷ San Vicente de Olalés, San Martín de Serandi, San Pedro de Caranga, Santa Eulalia de Pergeño, San Vicente de Vervegio, Santa María y San Félix de Bermiego, Santianes de Casares, San Cristóbal de Salzedo, San Julian de Coañana (como Santullano), Santa María de Muriellos, Santa Marina de Ambas Mestas (como Santa Marina de Piélagos), Santianes de Llanuces y Soto

¹³⁸ En Proaza controlaba el cellero episcopal y en Dosango las yuguerías.

¹³⁹ Como Castañedo, los quintos de Rozadas y San Vicente que en algunos casos son difíciles de equiparar con antiguas referencias.

¹⁴⁰ González Novalín, 1977, p. 230. En los protocolos notariales del siglo XVIII correspondientes al concejo de Proaza es habitual hallar menciones en los deslindes a heredades de Tuñón.

¹⁴¹ En Enero de 1592, por ejemplo, eran canónigos Alonso de Perillanes, Rodrigo de Ladredo, cura además de Proaza, y el cura de la iglesia de Santo Adriano. Los canónigos recibían 20 ducados anuales y debían officiar una misa semanal por sus excusadores. González Novalín, 1977, p. 230

¹⁴² Faya Díaz, 1992, pp. 56 y 116.

¹⁴³ Ib., p. 190.

¹⁴⁴ González Novalín, 1977, p. 230

¹⁴⁵ Donde disponía de casa en los Cuatro Cantones. González Novalín, 1977, p. 230. Conservamos algunas noticias de los abades. Es el caso de Juan de Paredes, que figura en 1520 como beneficiado de la iglesia. En septiembre de 1520, Paulus Capisursus, doctor en ambos derechos y juez delegado del Papa, notificaba a la jerarquía y al obispo de Oviedo la vacante de Juan de Paredes, que había resignado a su beneficio. García Larragueta, 1958, Doc. 1272, pp. 423-424. Aún así, en 1546 Juan de Paredes reaparece como abad de Tuñón en un enfrentamiento por el préstamo de Vandujo. A.C.O., C.2, Leg. 2, nº 2.

¹⁴⁶ Algunas notas sobre este linaje en Vázquez de Prada y Grande, 2000, pp. 163-216, con información sobre nuestro personaje en pp. 185-194. El

cuando fallece, ocupa el cargo de abad Don Andrés de Prada, un personaje muy notable¹⁴⁷. El firme gobierno de Prada esconderá un reparto de competencias y prebendas patrimoniales entre parientes y amigos. Curiosamente, el propio Prada reconocerá este proceder:

“En mi poder vale poco porque, entre parientes y amigos, se me queda mucha parte”¹⁴⁸.

Sin embargo, el enfrentamiento entre dos grupos señoriales igualados en la escala de poderes no podía resolverse sin la participación de otras fuerzas que desequilibraran la situación o sin la intermediación de los macropoderes.

Así pues, ante su incapacidad para desbancar al prelado, el movimiento señorial comenzará promoviendo una sustitución del poder supralocal general. Entre 1568 y 1569 se llevó a cabo un intento de suprimir la abadía y anexionar las rentas al colegio que los jesuitas trataban de fundar en Oviedo. En esta iniciativa jugará un papel importante el propio abad Prada, demostrando su deseo de actuar con autonomía frente a la autoridad episcopal¹⁴⁹. Esto provocará la taxativa respuesta del obispo Gonzalo de Solórzano (1570-1580). Tras reclamar la mediación de Felipe II, el monarca ordenaba a su embajador en el Vaticano entorpecer la anexión, que el Papa desautorizaba finalmente¹⁵⁰.

documento de fundación del solar ha sido publicado por Ríos González, García de Castro Valdés, 1998, pp. 69-90.

¹⁴⁷ Es el fundador de la capilla de Velarde en la nave lateral sur de la catedral de Oviedo. También será el autor de reformas en la casa abacial de la ciudad, como la construcción de una cerca que supuso un enfrentamiento con las autoridades municipales en 1576. López Fernández, 1900, p. 176. Vázquez de Prada y Grande, 2000, pp. 185-194.

¹⁴⁸ González Novalín, 1958, pp. 135-136.

¹⁴⁹ Al respecto, en 1568 Prada escribía a San Francisco de Borja. González Novalín, 1958, p. 98. En 1569, el abad viajaba a Roma tratando de suprimir la abadía y anexionar sus rentas al colegio de la Compañía de Jesús de Oviedo. Prieto Bances, 1976b, p. 141.

¹⁵⁰ García Sánchez, 1991, pp. 30-32 y Vázquez de Prada y Grande, 2000, p. 193. González Novalín, 1958, pp. 135-136. Otras iniciativas pudieron tener un carácter metafórico. Con el objetivo de refrescar la memoria sobre la potestad episcopal, antes del año 1599 se confecciona una cartela pintada con el resumen de la inscripción consecratoria elaborada por el obispo Pelayo en 1108, situándola en un lugar más sagrado; el pilar situado entre la capilla central y la meridional. Tirso de Avilés, 1999, p. 227.

La entrada de los macropoderes en la lucha instaló a la abadía de Tuñón en un rango de dialéctica estratificada superior que iba a resultar a la postre concluyente.

Las elites supralocales tratarán de beneficiarse de ello con una nueva actuación orientada a conseguir el patronato real, supuestamente heredado desde tiempos de Alfonso III¹⁵¹. En este particular, sus intereses coincidían con la política de los monarcas, tendente a extender la autoridad sobre la Iglesia mediante dicho ejercicio¹⁵².

El papel del soberano será determinante en el desarrollo de los acontecimientos, pero en primera instancia, su ingerencia se deberá a un asunto más acuciante. Tuñón no podrá mantenerse al margen de las desvinculaciones de bienes eclesiásticos promovidas por el mismo Felipe II. La pérdida del coto comprende un laborioso asunto legal que se extiende durante 7 años¹⁵³. El período de ofertas proporcionaba a los descendientes de las viejas elites la ocasión para hacerse definitivamente con el territorio del obispo. Consecuentemente, serán los Prada quienes traten de adquirir el coto. El fracaso de este primer intento conducirá a la compra del concejo de Santo Adriano por los “vecinos”¹⁵⁴. La venta se cerraba el 19 de julio de 1586¹⁵⁵.

¹⁵¹ En 1572, el cronista del rey, Ambrosio de Morales, llegaba a la abadía con el objetivo de conseguir pruebas y Andrés de Prada pasaba a mostrarle el documento fundacional de Alfonso III guardado en el templo. Morales, 1586, ff. 168-169.

¹⁵² El patronato había sido respaldado en el año 1486, cuando Inocencio VIII concedía a los reyes españoles el derecho de presentación de obispos en Granada, Canarias y Puerto Real, que en 1523 Adriano VI extendió a todas las Iglesias catedrales y beneficios consistoriales del territorio español. El derecho será recogido por Felipe II en la ley primera, título VI, del libro de la Nueva Recopilación: “Por derecho y antigua costumbre y justos títulos y concesiones apostólicas, somos patronos de todas las Iglesias catedrales destos reinos y nos pertenece la presentación de los arzobispados y obispados y prelacías y abadías consistoriales destos reinos, aunque vaquen en Corte de Roma”. Aldea Vaquero, 1998, pp. 238-241. Sobre el Real Patronato en época Moderna, Barrio Gozalo, 2004.

¹⁵³ Abre este sumario la cédula real del 11 de Marzo de 1579 para levantar averiguaciones sobre diversos territorios episcopales, entre ellos Santo Adriano. Dos meses después, en junio, una albalá indemnizaba al obispo de Oviedo con 6125 maravedís por los territorios de Proaza y Santo Adriano, incorporándose ambos a la corona en Julio del mismo año. Faya Díaz, 1992, pp. 270- 276, 288, 298, 328 y 393.

¹⁵⁴ En una primera tasación, el coto había sido valorado en 1.589.294, 4 maravedís por 33.639, 424 varas cuadradas. Sin embargo, en una segunda tasación se elevará el precio en 569.036 maravedís, suscitando las protestas de los vecinos, que se niegan a pagarlo. Después de diversas demandas y apelaciones, el concejo se verá obligado a sufragar la segunda cifra. Faya Díaz, 1992, pp. 270- 276, 288, 298, 328 y 393.

¹⁵⁵ vid. nota supra.

¿Quiénes se escondían tras el termino “vecinos”? Su empleo en los documentos ha contribuido a la visión de estas corrientes emancipadoras como el resultado de una lucha colectiva y libertaria. Esta lucha habría sido librada en bloque por los vasallos de un territorio frente a los viejos y tiránicos señores feudales¹⁵⁶. Es una óptica muy dudosa. La nómina de representantes que encabezan los actos jurídicos de la enajenación y se reparten luego los cargos concejiles remiten a las antiguas jerarquías laicas. Siempre que no pudieron hacerse directamente con los señoríos, estas jerarquías van a adaptarse a los mecanismos del municipio moderno para obtener una situación de monopolio político y económico¹⁵⁷. Esta perspectiva, en cierta medida, actualizaba las relaciones de poder entre las élites y el rey, pues el soberano consentirá la hegemonía territorial de las familias a cambio de integrarlas en el aparato superior del estado. Sin ir más lejos, los Prada serán uno de los linajes más favorecidos por la autonomía, convirtiéndose en una de las estirpes dominantes de los territorios del Trubia a lo largo de los siglos XVI al XVIII¹⁵⁸. Esta circunstancia es importante a la hora de reevaluar las causas de las independencias concejiles. A nuestro entender constituyen el triunfo del movimiento señorial iniciado en los siglos XIV-XV por las mismas estirpes que acaudillan los procesos de compra.

Con la entrada de la nueva municipalidad, se producía la transformación definitiva del sistema de poder antiguo. Después de casi cuatro siglos, la abadía fundada por Alfonso III se veía despojada de los atributos

jurisdiccionales, reduciendo su señorío a la explotación de sus predios y a la aplicación de sus beneficios parroquiales. El coto será reintegrado en el municipio como “sesma de Tuñón” (fig. 7)¹⁵⁹.

E) LA DISPUTA ENTRE MACROPODERES Y EL FINAL DE UN CENTRO DE PODER

A lo largo de los últimos acontecimientos, el macropoder real había mantenido una política realista con su vieja fundación. El monasterio de Santo Adriano ya no gozaba de un papel de relieve en el sistema y el soberano no había tenido problemas en sustituirlo por otros poderes de mayor peso. Sin embargo, la abadía aún iba a ser utilizada como instrumento en otra disputa de mayor altura; la que estaban protagonizando monarquía y Papado por el dominio de la Iglesia hispana, avivada por las tirantes relaciones entre Felipe II y Clemente VIII¹⁶⁰. El derecho de presentación será el campo de batalla.

En este particular, se producía una vez más una interacción entre la política global y local. Tras la pérdida del coto, Andrés de Prada buscó nuevamente la concesión del patronato real. De favorecer este deseo, el abad obtendría a cambio suculentas pensiones¹⁶¹. Haciendo honor a ello, en 1586 Prada redactaba un Memorial describiendo la situación de penuria como consecuencia de la desamortización. Igualmente, llegará a viajar al Escorial con el fin de conocer en persona al soberano y mostrarle su decisión de servirle “con hacienda y persona”. El encuentro no llega a producirse¹⁶².

¹⁵⁶ Las desamortizaciones han sido estudiadas por autores como Moxó, 1961, pp. 327-361; Prieto Bernabé, 1986; Fernández del Pozo, 1989; Faya Díaz, 1998, pp. 1045-1096. En el caso asturiano, Menéndez González, 1983, pp. 489-46 y especialmente Faya Díaz, 1992.

¹⁵⁷ Cuando lograron hacerse con los señoríos, la presión señorial fue mucho mayor que la padecida en los tiempos del dominio eclesiástico. Así sucedió con numerosos pueblos de León. Fernández del Pozo, 1989, p. 52. En la jurisdicción de Pastrana, adquirida por doña Ana de la Cerda para el mayorazgo de su hijo, la elevada fiscalización y presión motivó una respuesta antiseñorial. Prieto Bernabé, 1986, pp. 73-96.

¹⁵⁸ No sólo como máximos hacendistas sino como representantes ante la Junta General del Principado y principales responsables políticos, hasta el punto de que la casa y el puente de Prada será el lugar de reunión del ayuntamiento de Proaza. Así se desprende de la consulta de los fondos protocolarios correspondientes a ambos concejos y custodiados en el Archivo Histórico de Asturias.

¹⁵⁹ En 1674 encontramos citado a su representante Juan Fernández de Castañedo. VV.AA, 2004, p. 407. Como pequeño recuerdo de las antiguas competencias, las autoridades concejiles acudirán a festejar allí el día de San Adriano cada 8 de septiembre. López Fernández, 1900, p. 179.

¹⁶⁰ Las relaciones entre Iglesia y Estado en el XVI en Rouco Varela, 2001.

¹⁶¹ Sus contactos con Felipe II habían partido de las indicaciones del cardenal Espinosa, informándole sobre el interés del monarca en hacerse con la presentación: “Y en años de bien atrás me habló el cardenal Espinosa, diciendo que importaría al servicio de su majestad tornarla a hacer de su presentación, y que quizá lo haría dando yo mi consenso y dándome la recompensa en buenas pensiones”. González Novalín, 1958, pp. 135-136.

¹⁶² “Lo mismo pasamos hartas veces el secretario Gaztelu y yo, y estoy cada día más presto y aparejado para servir a su Majestad con persona y hacienda y cuanto tuviere. Y aunque quise los otros días en Madrid besar las manos

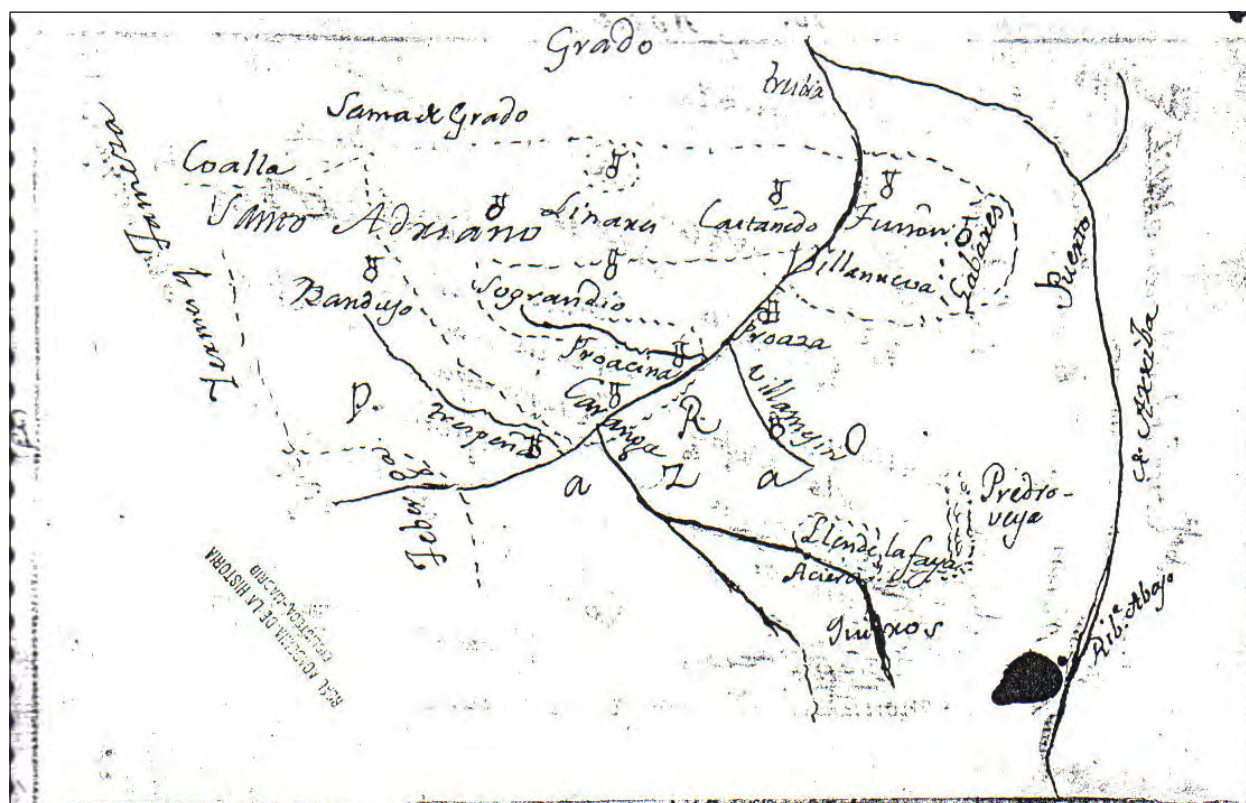


Fig. 7. Mapa de de Santo Adriano y Proaza en a inicios del siglo XIX, según el inacabado diccionario de Martínez Marina (R.A.H., 9/ 6036 (17)). Por entonces, la antigua abadía ha sido reducida a parroquia de Tuñón.

Pese a todo, a la muerte de Prada estallaba finalmente el conflicto por el derecho de presentación. La situación llegará a ser tan rocambolesca que en el año 1592 ocupaban la silla abacial dos personajes elegidos al mismo tiempo por el rey y el Papa¹⁶³. Se iniciaban así 5 años de reclamaciones cruzadas que se cierran definitivamente

con una solución de compromiso. En 1597, el obispo de Oviedo, por santa obediencia, ordenaba al deán y cabildo que diera posesión de la abadía al candidato del Papa. Asimismo, Felipe II, por recomendación del obispo, pasaba a entregar varios beneficios simples de su patronato real¹⁶⁴. A cambio, la monarquía obtenía el patronazgo definitivo sobre Tuñón¹⁶⁵.

a su Majestad, non pude por sus muchas ocupaciones y agora tampoco, en el Escorial, por la prisa con que voy a Valladolid". González Novalín, 1958, pp. 135-136.

¹⁶³ En principio, Felipe II había solicitado al Papa que concediera el cargo abacial al licenciado Vigil de Quiñones. Sin embargo, otras voces harán ver al monarca su derecho a conceder la provisión sin aprobación papal. Se iniciaban así una serie de averiguaciones que debían aclarar si esta prebenda era consistorial o si los obispos la habían provisto alguna vez, si disponía de voto o silla en la iglesia de Oviedo, si era curada o simple, el valor de la renta, preeminencias y obligaciones, y si era de racioneros o canónigos seculares de San Agustín. Éstas eran remitidas al Consejo Real que, sin esperar la resolución del Vaticano, nombraba abad a Vigil de Quiñones. Contrariado, el Papa designaba a su vez al licenciado Orea. El conflicto en A.C.O., C.2, Leg. 2, nº 3. Lo estudia Prieto Bances, 1976b, pp. 137-152.

¹⁶⁴ San Juan de Llamas, Casomera y San Juan de Campo de Caso, equivalentes a 200 ducados de renta. Martínez, 1982, pp. 867-868.

¹⁶⁵ El 22 de octubre de 1597, el Príncipe de Asturias, representando a su padre, solicitaba al embajador que comunicara al Papa el acatamiento de esta designación, aunque debía estipularse con claridad que los reyes de Castilla serían, en lo sucesivo, patronos de Tuñón. Ibidem. Este deseo fue respetado. Santo Adriano de Tuñón será incluida en el listado de abadías de representación regia en 1613: "Abadías que consta aver sido monasterios (...): Abadía de Santo Adriano de Tuñón que presenta vuestra Majestad". A.H.N., 1196 B, f. 6 y f. 733. También será incluida en la relación de parroquias de patronato real en 1785 (A.G.S., Sección de Consejos, Leg. 16.019), manteniendo esa designación un siglo después. Madoz, 1845, p. 419.

Tras estas modificaciones, la abadía penetró en una irrefrenable decadencia que iba a provocar nuevas tentativas de anexión por parte de otras fuerzas supralocales¹⁶⁶. Entre 1685 y 1687 lo intentarán los conventos de San Isidoro de León y San Isidro de Madrid, obligando al deán y cabildo de Oviedo a dirigir varias instancias al rey Carlos II para que evitara el proceso. Aunque en 1687 el señorío ovetense obtenía el triunfo, los temores a otras acometidas persistían, como se percibe en las conclusiones de la causa:

“no habiendo novedad en la materia después de la negativa, passe a poner nihil transeat en la secretaría de la Congregación del Concilio, mostrándome parte para que se me participe qualquiera pretensión que se yntentare y salir a la defenssa”¹⁶⁷.

A tenor de este amenazante panorama, San Salvador de Oviedo reaccionaba. En 1706 el obispo José de Hendaya suprimía por fin la abadía y unía sus rentas a la Real Colegiata de Covadonga, asignando una parte de ellas al cura de La Riera¹⁶⁸. Era el fin de Tuñón como pequeño señorío del Trubia y su paso a la condición de simple parroquia. Tuñón preservará un buen número de propiedades y Covadonga extenderá sus bienes hereditarios a los concejos de Santo Adriano y Proaza¹⁶⁹.

Por su parte, la parroquia, que conservaba el re-

uerdo del coto, será fragmentada tras la formación de las feligresías de Labares y Castañedo, anexas a Tuñón (Fig.8)¹⁷⁰.

En 1796, un catastrófico huracán habido durante la noche del 20 de enero obliga al párroco de Tuñón a redactar un memorial en el que se queja

“del estado lastimoso de toda aquella población y de otros concejos limítrofes”¹⁷¹.

Se trataba de una efeméride, pero cerraba adecuadamente el final de un centro de poder.

5. CONCLUSIONES.

Santo Adriano de Tuñón ha sido durante mucho tiempo un monasterio sin historia. La singularidad y belleza de la iglesia prerrománica encandilaron a la historiografía, que se centró en un enfoque de carácter artístico. La pobreza de sus fondos documentales ha sido otro factor concluyente a la hora de explicar este olvido.

Sin embargo, es difícil entender las causas que llevan a la fundación de una arquitectura o su posterior evolución en el tiempo si procedemos a descontextualizarla de su horizonte histórico. Al contrario, es necesario estudiar su contexto, su paisaje, sus hechos. La falta de tales análisis ha llevado a acuñar diversas lecturas sobre la génesis de Tuñón, influyendo en su juicio artístico (iglesia en paraje yermo y despoblado o marginal, de estilo decadente y pobre, al servicio de una comunidad monástica reducida, refugio cenobítico, etc).

La historia de Santo Adriano de Tuñón ha sido analizada a partir de una nueva corriente que estudia los mecanismos de estratificación y desigualdad social en una perspectiva de tiempo largo. En este caso, centramos los esfuerzos en el estudio de la formación de un centro de poder como parte de un sistema señorial. Conforme a nuestros planteamientos de “profecía retrospectiva” y a nuestra defensa de la historia como

¹⁶⁶ En 1603, el señorío obtenía 1300 ducados de renta al año, en los que se incluían los beneficios simples y préstamos. Martínez, 1982, p. 866.

¹⁶⁷ Todos los documentos de este conflicto en A.C.O., C.2, Leg. 2, nº 6.

¹⁶⁸ González Novalín, 1977, p. 231. En el año 1727 se redactó una certificación del secretario del señor obispo de Oviedo que incluía la anexión de la abadía de Tuñón a la Colegiata de Covadonga. A.C.O., *Libro Maestro*, t. III, f. 120.

¹⁶⁹ Así lo testimonian los protocolos del siglo XVIII, tal como hemos comprobado en las distintas oficinas notariales de los territorios de Proaza y Santo Adriano que se conservan en el Archivo Histórico de Asturias. Gracias a ello, los beneficios habían aumentado a 4.000 ducados anuales en 1725. González Novalín, 1977, p. 220. En 1778 y 1779 los frutos y emolumentos se repartían entre el cura y dos canónigos, D. Francisco García Salas, cura de Villamejín y D. Pedro Fernández, canónigo de Covadonga. Los beneficios derivados del diezmo y primicias suponían 40 fanegas de pan de diezmo, 6 fanegas de castañas, dos fanegas y dos copines de habas blancas, 18 reales de queso y manteca, 24 reales de lana, 18 reales de lino, 5 fanegas de avellanas, 40 reales de ofertas, 18 reales de besamano y 18 reales de nabos. A.C.O., C. 172, *Relaciones de los curatos de este obispado, especies de sus diezmos, participes de ellos y modo de dividirlos. Año de 1778 y 1779*, nº 10, Proaza.

¹⁷⁰ A.C.O., C. 172, nº 10, Proaza.

¹⁷¹ Miguel Vigil, I, 1887, p. 529.

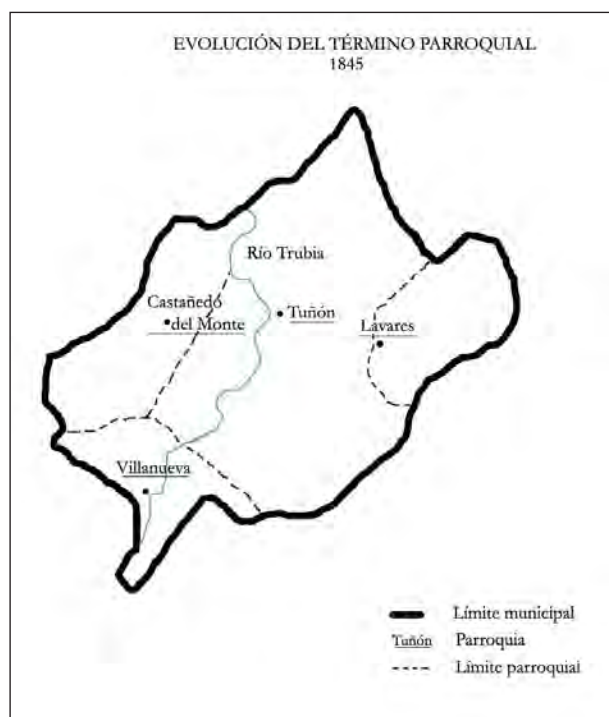


Fig.8. Fragmentación del antiguo coto (límite municipal) en parroquias.

ciencia capaz de establecer leyes generales, el monasterio no sólo ilustra la serie de principios enumerados en la introducción sino que permite observar otras tendencias. Destacamos en este momento varias de ellas.

1) Todo sistema de poder estratificado desarrolla una globalización progresiva que permite un control más preciso del capital en torno a una minoría de grupos de poder. Desde un punto de vista territorial, esta tendencia se expresa en una centralización espacial que facilita la aplicación de la normativa social y jurídica a espacios cada vez más extensos. Desde un punto de vista económico, el resultado último es la creación de monopolios que controlan la producción. El proceso histórico acelerado en el siglo VIII ha de entenderse en este sentido. Desde microcélulas señoriales (iglesias y monasterios propios) que proceden a acumular bienes y medios de producción, comportándose como pequeñas empresas rurales, se produjo a partir del siglo XI un fenómeno de fundación de grandes empresas rurales que

monopolizaron la propiedad de la tierra, controlaron los medios de producción y aglutinaron a la población en una masa laboral dependiente. Esta dinámica se vio favorecida por un fuerte fenómeno de privatización auspiciado por el estado a través del macropoder real, origen de potentes oligopolios (macrocélulas organizativas como monasterios reglados, señoríos episcopales, dominios nobiliarios). Uno de los resultados más importantes fue la absorción de las pequeñas empresas rurales que habían funcionado hasta entonces como centros de producción autónomos o “outsiders” (iglesias y monasterios propios de la fase 1). Es importante destacar que en estos momentos la propiedad privada fue defendida como doctrina económica oficial, contradiciendo a la ley natural basada en la propiedad común emanada de Dios. Autores como Santo Tomás de Aquino, el inglés Fortescue o Jean de París pasaron a considerar la propiedad individual como un hecho natural del hombre, que el sujeto adquiriría merced a su trabajo y diligencia¹⁷². A nuestro entender, los siglos XI-XIII representan una fase de privatización e impulsos monopolistas que encuentran su equivalente en la dinámica promulgada por el capitalismo desde finales del siglo XIX. En definitiva, viene a demostrar que las tendencias monopolistas no son exclusivas del capitalismo¹⁷³. Por otra parte, desde los siglos XIII-XIV tuvo lugar una disputa entre los viejos monopolios rurales y las nuevas macroempresas urbanas (señoríos ciudadanos y concejos) que tenderán a expandirse gracias a su control de la red de mercado, su inversión en bienes terrenos y su dominio de las competencias políticas. Estas leyes envuelven los orígenes de Tuñón, su ascenso al rango de poder supralocal absorbido por el señorío de San Salvador de Oviedo en el XI, su papel en la centralización de recursos y su posterior decadencia.

2) Un macropoder estatal promueve reformas económicas o sociales para legalizar las transformaciones

¹⁷² Sobre este pensamiento, Wood, 2002, pp. 40-45.

¹⁷³ Para comprender el desarrollo de los monopolios en el capitalismo es fundamental el estudio de Lenin *Imperialismo: la fase superior del capitalismo* (2012). Resulta cada vez más pertinente regresar a las fuentes originales del marxismo y del marxismo-leninismo, soslayando los excesos del materialismo histórico posterior. Además de contener claves interpretativas fundamentales, suponen una necesaria respuesta al escepticismo posmoderno.

obradas previamente a nivel estructural y en respuesta a las exigencias de los grupos de poder hegemónicos. Por ejemplo, los reyes respaldaron la formación de poderes ciudadanos o de la red de mercado cuando el proceso ya se encontraba en marcha. De igual forma, patrocinaron a los nuevos poderes frente a los viejos señoríos monásticos cuando estos se rebelaron como una fuerza social y económica consolidada. En última instancia, generaron el modelo político municipal como marco para las nuevas relaciones de poder con estos grupos. Tal comportamiento explica el ocaso de Santo Adriano de Tuñón a partir del siglo XIV y su desaparición como centro de poder jerárquico en el XVI.

3) Las relaciones entre los grupos de poder hegemónicos y el macropoder estatal se basa en un frágil equilibrio que conduce a frecuentes contradicciones, aunque jamás cuestiona el orden estratificado. En el sistema de poder señorial, como miembro del grupo de poder, el rey habrá de responder a los intereses de su clase, al tiempo que velará por su propia autoridad. Como representante del estado, habrá de salvaguardar la ficción ideológica que garantice el pacto con los grupos subalternos. Sus relaciones con las clases dominantes se caracterizarán por episodios de consenso o disensión. En el primero de los casos, será el agente principal de un proceso de privatización de espacios estatales y de concesión de prebendas políticas y jurídicas que garanticen a las clases dominantes el control del sistema. En el segundo de los casos, cuando su autoridad peligre en demasía, favorecerá un relevo en el grupo dominante que precipitará, asimismo, una transformación de centros de poder (concejos y señoríos urbanos frente a castillos y monasterios).

En Santo Adriano de Tuñón, el papel del monarca fue clave y en mayor o menor medida, sus decisiones marcan la historia del señorío. El monasterio será fundado por la institución real en el año 891 y privatizado en el año 1094 al concederse a uno de sus principales aliados en Asturias, el obispado de San Salvador de Oviedo. En el siglo XVI, el soberano protagoniza una actitud ambigua. Emplea al monasterio para la consecución de sus fines económicos (desvinculación del coto) y políticos (lucha frente al Papado por el

control de la Iglesia hispana) y ejerce entremedias un tibio patronato que apenas tiene influencia. En definitivas cuentas, Santo Adriano de Tuñón será, desde el principio, un instrumento de poder en sus manos, al que fortalecerá cuando le sea necesaria afianzar su autoridad sobre el territorio (siglo IX), cederá cuando necesite pactar con el grupo de poder (siglos XI-XII) y empujará a la decadencia al surgir otras necesidades históricas y otros grupos de poder hegemónicos (siglos XIV-XVI).

Estas disyuntivas se reproducirán a un nivel potestativo inferior. El obispo se verá inmerso en una misma problemática (consenso-disensión) con los subpoderes representados por las elites locales del territorio, a quienes concederá cargos y prebendas que iban a debilitar su propia autoridad. De hecho, la dinámica del monasterio en los siglos XIV-XVI está determinada por la lucha entre el prelado y un movimiento señorial encabezado por la familia Quirós. Este movimiento discutirá su autoridad, recortará su ascendiente y finalmente, saldrá victorioso al comprar el viejo coto, encuadrándose en un nuevo centro de poder afín a sus intereses (municipio).

En último lugar, la historia del monasterio supone una radiografía del sistema de poder señorial que organizaremos en fases acordes no con la división tradicional en épocas sino con los momentos principales de transformación que pueden detectarse (fig. 9).

Fase I. Proceso de organización del sistema señorial (siglos IX-X). A partir del siglo VIII, la formación de una nueva construcción estatal (Reino de Asturias) por parte del grupo de poder lleva a una dinámica de reorganización territorial que actúa sobre una base de poblamiento aldeano a partir de dos vías. El pacto con las elites rurales hace que éstas se transmuten en subpoderes imponiendo la ordenación estratificada en la comunidad. Una de sus estrategias es la fundación de microcélulas organizativas en las aldeas (iglesias y monasterios). La actuación de los poderes y macropoderes (altos magnates y realeza) se encamina a fundar macrocélulas que dominan espacios más amplios (monasterios, fortalezas). Dentro de esta segunda línea, en el año 891 Alfonso III y Jimena instituyen

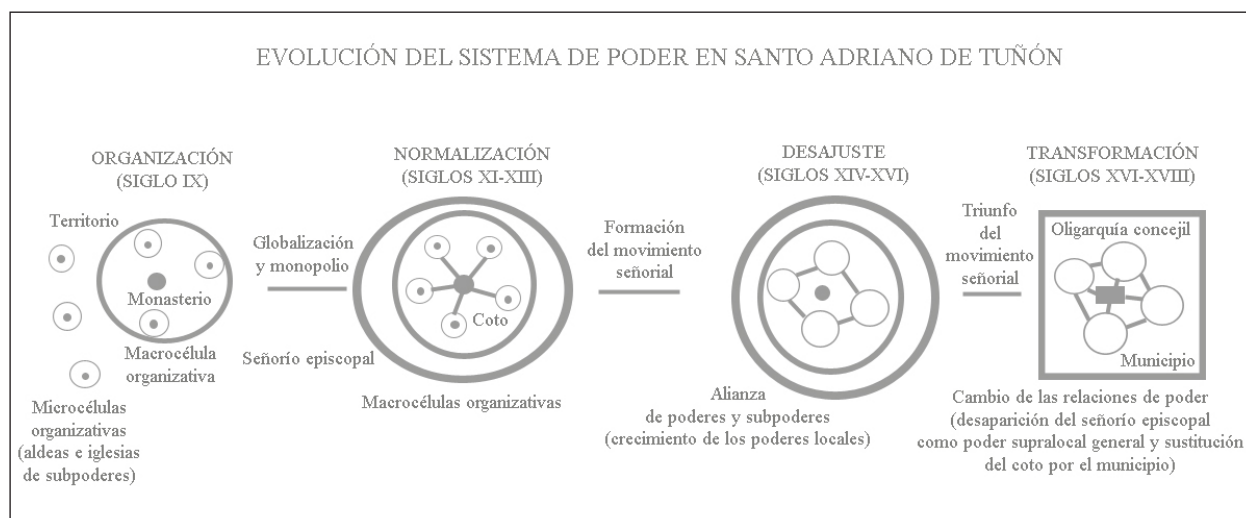


Fig. 9. Evolución del sistema de poder en Santo Adriano de Tuñón.

el monasterio de Santo Adriano de Tuñón como estrategia de centralización territorial (término adscrito), socioeconómica (propiedades y siervos) e ideológica (inducción de la religiosidad cristiana, espacio funerario y votivo subordinado, edificación de la iglesia prerrománica como emblema de la autoridad real sobre el territorio).

Fase 2. Proceso de normalización del sistema señorial (siglos XI-XIII). En los siglos XI y XII, el sistema señorial alcanza su plenitud y se estrecha el pacto entre el macropoder real y los distintos poderes, particularmente con la llegada de la dinastía navarra. La política filoseñorial impulsa un proceso globalizador cada vez más fuerte. Las macrocélulas organizativas (monasterios reglares, diócesis y su organización parroquial) absorben a las microcélulas de la primera fase. Se normalizan los territorios de dominio (organización de territorios políticos, fijación de límites dominiales) y se privatizan los espacios públicos (concesión de realengos, cotos). En este ambiente, Alfonso VI dona el monasterio de Tuñón en 1094 a la iglesia de San Salvador de Oviedo. La centralización es fortalecida (nueva delimitación y dotaciones patrimoniales, derechos de explotación). El señorío ovetense procederá a reorganizar el monasterio mediante su conversión en

canonía rural, lo que suponía un reforzamiento de su ejercicio como centro de poder y una aplicación de los mismos principios centralistas. No obstante, en el siglo XIII, al tiempo que el señorío de Tuñón alcanza su máximo esplendor empiezan a detectarse los primeros indicios de crisis. La incapacidad de la abadía para administrar el creciente patrimonio y la necesidad de apoyo en las elites locales conduce a la implantación de formas de gestión indirecta (encomienda y foros). Estos instrumentos, que pretenden aglutinar a los estratos de poder subyacentes en las relaciones encabezadas por el obispo, van a producir la génesis de un grupo de presión integrado por los poderes y subpoderes.

Fase 3 y 4. Proceso de desajuste y transformación del sistema señorial (siglos XIV-XVIII). A partir del siglo XIV, el movimiento señorial aumenta, encabezado por los Quirós. La crisis política conduce a un período de desajustes estructurales generales y a la interacción de macropoderes, poderes y subpoderes, que luchan por el control del territorio. Esta lucha estalla en las últimas décadas y enfrenta al rey Enrique II, representado por su hijo Alfonso Enríquez, al obispo de Oviedo don Gutierre y a la facción de los Quirós. Como centro de poder, la abadía y su territorio se ven sujetas a las apetencias de los distintos bandos. La po-

lítica apaciguadora de Juan I y del obispo Guillén de Verdemonte, que en el año 1392 restaura el monasterio y entrega su gobierno a los Quirós, aceleran el empuje del movimiento señorial. A partir de los siglos XV-XVI, la facción señorial discute sin tapujos la autoridad del obispo y pleitea por una transformación de las relaciones de poder que pasa por eliminar su ascendiente. En 1568, los Quirós se asientan en el abadiato de Tuñón a través de una rama familiar, los Prada. En la segunda mitad del siglo XVI, la transformación es definitiva. Los problemas financieros de la corona llevan a la enajenación del coto (1579-86). Esta circunstancia será aprovechada por los poderes y subpoderes locales para encabezar el proceso de compra, dando forma a un municipio independiente en el que monopolizan los cargos políticos y se consolidan como terratenientes.

Paralelamente, la lucha entre los macropoderes de la monarquía y el Papado por el dominio sobre la Iglesia hispana produce un enfrentamiento entre Felipe II y Clemente VIII que se salda con la aplicación del patronato real y la obtención del derecho de presentación de abades por parte del monarca. A partir del siglo XVI, el monasterio es un cadáver histórico, pretendido por otros poderes supralocales, lo que insta al obispado a anexionarlo a la abadía de Covadonga. El municipio de Santo Adriano es el nuevo centro de poder y las elites locales controlan el destino del territorio desde sus organismos. Estas directrices suponían una renovación del pacto con el macropoder real. A tenor de la redefinición de las relaciones de poder, la monarquía consentirá la influencia local de los poderes y subpoderes a cambio de integrarlas en el aparato del estado.

6. BIBLIOGRAFÍA

Siglas

A.C.O.- Archivo Capitular de Oviedo

A.H.N.- Archivo Histórico Nacional

A.G.S.- Archivo General de Simancas

R.A.H.- Real Academia de la Historia

Fuentes de Archivo

A.C.O., C.2, Leg. 2, nº 2, 3 y 6.

A.C.O., *Libro Maestro*, T. I-III.

A.C.O., C. 172, *Relaciones de los curatos de este obispado, especies de sus diezmos, partícipes de ellos y modo de dividirlos. Año de 1778 y 1779*, nº 10, Proaza.

A.G.S., Sección de Consejos, Leg. 16.019.

A.H.N. Códice 1196 B.

GARCÍA ÁLVAREZ, A., MUÑIZ LÓPEZ, I. (2009): *Seguimiento arqueológico de las obras de restauración de la iglesia de Santo Adriano de Tuñón (Santo Adriano)*, Consejería de Cultura y Turismo del Principado de Asturias, inédito.

MUÑIZ LÓPEZ, I. (2006a): *Santo Adriano de Tuñón entre el siglo IX y nuestros días. Memoria Histórico-arqueológica de una iglesia asturiana*, Consejería de Cultura y Turismo del Principado de Asturias, inédito.

R.A.H., *Diccionario Geográfico-Histórico de Martínez Marina*, 9/16036 (17).

Bibliografía publicada

ADÁN G. Y CABO, C. (1992): "La necrópolis medieval de Santo Adriano de Tuñón (Santo Adriano, Asturias). Análisis de una solución arquitectónica prerrománica", *III Congreso de Arqueología Medieval Asturiana*, II, Oviedo, pp. 207-211.

ADÁN, G., CABO, C., JORDÁ, J. (1991): "Excavaciones arqueológicas en Santo Adriano de Tuñón (Santo Adriano, Asturias)", *BIDEA*, 137, Oviedo, 1991, pp. 357-395.

ALDEA VAQUERO, Q. (1998): "El control de la jerarquía eclesiástica por la corona en la monarquía de Felipe II", *Las sociedades ibéricas y el mar a finales del siglo XVI, T. II, La monarquía. Recursos, organización y estrategias*, Madrid, pp. 235-253.

ÁLVAREZ PALENZUELA, V.A. (1995): "La nobleza del reino de León en la Alta Edad Media", *El reino de León en la Alta Edad Media*, VII, León, pp. 149-329.

ARBIZU SENOSIAIN, M., ARSUAGA FERRERAS, J.L., ADÁN ÁLVAREZ, G.E. (2005): "La cueva del Forno/ Conde (Tuñón: Asturias): Un yacimiento del tránsito del Paleolítico Medio y Superior en la Cornisa Cantábrica", *Museo de Altamira. Monografías*, nº 20, Santander, pp. 425-441.

AVILÉS, T. DE (1999): *Antigüedades y cosas memorables del Principado de Asturias*, Oviedo, 1999, reimp.

AYALA MARTÍNEZ, C. DE (2008): *Sacerdocio y Reino en la España Altomedieval. Iglesia y poder político en el Occidente peninsular, siglos VII-XII*, Madrid.

BARRAU-DIHIGO, L. (1919): "Actes des rois asturiens", *Revue Hispanique*, 46, Paris, pp. 145-147.

- (1989): *Historia política del reino asturiano (718-910)*, Gijón.

BARRIO GOZALO, M. (2004): *El Real Patronato y los obispos españoles del Antiguo Régimen, 1556-1834*, Madrid.

CABALLERO ZOREDA, L. ET ALII (2010): *Las iglesias asturianas de Pravia y Tuñón. Arqueología de la Arquitectura, Anejos de Aespa*, Madrid.

CALLEJA PUERTA, M. (2001): *El conde Suero Vermúdez, su parentela y su entorno social. La aristocracia asturleonese en los siglos XI y XII*, Oviedo.

- (2009): "Los canónigos regulares en los reinos de Castilla y León", *Entre el claustro y el mundo. Canónigos regulares y monjes premonstratenses en la Edad Media*, Aguilar de Campoo, pp. 39-62.

CARRERO SANTAMARÍA, E. (2000): "Ecce quam bonum et quam iocundum habitare fratres in unum. Vida reglar y secular en las catedrales hispanas llegado el siglo XII", *Anuario de Estudios Medievales*, 30/2, Madrid, pp. 757-805.

CARVALLO, L.A. DE (1695): *Antigüedades y cosas memorables del Principado de Asturias*, Madrid.

CAVERO DOMÍNGUEZ, G., MARTÍN LÓPEZ, E. (1999): *Colección Documental de la catedral de Astorga*, I, (646-1126), León.

CID PRIEGO, C. (1995): *Arte prerrománico de la monarquía asturiana*, Madrid.

DEPREUX, PH. (2002): *Les Sociétés occidentales du milieu du Vie à la fin du IXe siècle*, Rennes.

DÍAZ, E. (2005): *La filosofía de Michel Foucault*, Buenos Aires.

DIEGO SANTOS, F. (1995): *Epigrafía medieval de Asturias*, Oviedo.

DUBY, G. (1997): *Hombres y estructuras en la Edad Media*, Madrid.

FAYA DÍAZ, M^a A. (1992): *Los señoríos eclesiásticos en la Asturias del siglo XVI*, Oviedo.

- (1998): "La venta de señoríos eclesiásticos de Castilla y León en el siglo XVI", *Hispania*, 200, Madrid, pp. 1045-1096.

FERNÁNDEZ CONDE, F.J. (1971): *El Libro de los Testamentos de la catedral de Oviedo*, Roma.

- (1972): *La iglesia de Asturias en la Alta Edad Media*, Oviedo.

- (1978): *Gutierre de Toledo, obispo de Oviedo (1377-1389). Reforma eclesiástica en la Asturias bajomedieval*, Oviedo.

- (2003): "Renacimiento urbano y religiosidad. Los cabildos de canónigos", *Las sociedades urbanas en la España medieval. XXIX Semana de estudios medievales de Estella*, Pamplona, pp. 311-352.

- (2005): *La religiosidad medieval en España. Plena Edad Media (ss. XI-XII)*, Gijón.

FERNÁNDEZ CONDE, F.J., FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ, J. (2009): "Abades, obispos y poder social", *Territorio, Sociedad y Poder*, 4, Oviedo, pp. 65-94.

- (2010): "El territorio de Buanga (Asturias). Génesis y formación de un alfoz altomedieval", *Territorio, Sociedad y Poder*, 5, Oviedo, pp. 35-67.

FERNÁNDEZ CONDE, F.J., PEDREGAL MONTES, M^a.A. (1995-1996): "Santo Adriano de Tuñón. Historia de un territorio en los siglos de transición", *Asturiensia Medievalia*, 8, Oviedo, pp. 79-110.

- (1998): "Evolución histórica del territorio de Santo Adriano y génesis del poblamiento medieval", *Studia Historica, Historia Medieval*, 16, Salamanca, pp. 129-172.

FERNÁNDEZ DEL POZO, J.M^a. (1989): "La desamortización de Felipe II en el Obispado de León", *Tierras de León*, 75, León, pp. 39-52.

FERNÁNDEZ SUÁREZ, A. (1993-1994): "Señorío y encomiendas en las tierras episcopales del valle del Trubia", *Asturiensia Medievalia*, 7, Oviedo, pp. 147-164.

FOUCAULT, M. (2003): *Hay que defender la sociedad*, Madrid.

FOUCAULT, M., CHOMSKY, N. (2007): *La naturaleza humana: justicia versus poder. Un debate*, 2ª reimp., Buenos Aires.

FLOREZ, H. (1787): *España Sagrada*, XVI, Madrid.

FLORIANO CUMBREÑO, A.C. (1951): *Diplomática Española del periodo*

- astur, T. II, Oviedo.
- FLORIANO LLORENTE, P. (1963): *El libro Becerro de la catedral de Oviedo*, Oviedo.
- GARCÍA ÁLVAREZ, M.R. (1963): "Sobre la cronología y autenticidad de la documentación asturleonese de la catedral de Oviedo. (Acotaciones a la Colección de Documentos de García Larragueta)", *BIDEA*, 50, Oviedo, pp. 146-180.
- GARCÍA ÁLVAREZ-BUSTO, A., MUÑIZ LÓPEZ, I. (2005): *El territorio de Castrillón en la Edad Media*. Piedras Blancas.
- (2010): *Arqueología medieval en Asturias*, Gijón.
- GARCÍA ARIAS, X. LL. (2000): *Pueblos asturianos. El porqué de sus nombres*, 2ª ed., Gijón, 2000.
- GARCÍA DE CASTRO VALDÉS, C. (1995): *Arqueología cristiana de la Alta Edad Media en Asturias*, Oviedo.
- (2004): *Arte prerrománico asturiano*, Oviedo, 2004.
- (2006): *La colegiata de San Pedro de Teverga*, Oviedo.
- GARCÍA DE CASTRO VALDÉS, C., RÍOS GONZÁLEZ, S. (1998): "Los castillos de Proaza", *Arqueología y territorio medieval*, nº 5, Jaén, pp. 70-89.
- GARCÍA CUETOS, P. (1999): *El prerrománico asturiano. Historia de la arquitectura y restauración (1844-1976)*, Oviedo.
- GARCÍA GUINEA, M.A. Y PÉREZ GONZÁLEZ, J.M. (DIRS.), RODRÍGUEZ MONTAÑÉS, J.M. (coord.) (2002): *Enciclopedia del Románico en Castilla y León*, Aguilar de Campoo.
- GARCÍA LARRAGUETA, S. (1958): *Catálogo de pergaminos de la catedral de Oviedo*, Oviedo.
- (1962): *Colección de documentos de la catedral de Oviedo*, Oviedo.
- GARCÍA SÁNCHEZ, J. (1991): *Un primer proyecto de Universidad en Asturias*, Oviedo.
- GIL, J, MORALEJO, J.L., RUIZ DE LA PEÑA, J.I. (1985): *Crónicas Asturianas*, Oviedo.
- CONZÁLEZ COLLADO, M^a.B. (2009): *El territorio de Quirós en la época medieval*, Bárcana.
- GONZÁLEZ DAVILA, G. (1650): "Teatro eclesiástico de la Santa Iglesia de Oviedo, vidas de sus obispos y cosas memorables de su sede", *Theatro eclesiástico de las iglesias metropolitanas y catedrales de los Reynos de las Dos Castillas*, Tomo Tercero, Madrid.
- GONZÁLEZ Y FERNÁNDEZ VALLES, J.M. (1976): *Miscelánea Histórica Asturiana*, Oviedo.
- GONZÁLEZ NOVALÍN, J.L. (1958): "El panorama social de Asturias desde el 1585 hasta el 1622. Dos documentos inéditos de la Biblioteca Nacional", *BIDEA*, LIX, Oviedo, pp. 89-138.
- (1977): "La vida religiosa en Asturias durante la Edad Moderna", *Historia de Asturias*, 6, Edad Moderna, I, Gijón.
- GUTIÉRREZ GONZÁLEZ, J.A. (1997): "Expansión y consolidación feudal del reino de Asturias. Las fortificaciones de Alfonso III en la Montaña Leonesa", *Homenaje a Juan Uría Riu*, vol. 1, Oviedo, pp. 275-300.
- GUTIÉRREZ GONZÁLEZ, J.A., SUÁREZ MANJÓN, P. (2009): "Castillos y fortificaciones feudales en Asturias", *Excavaciones arqueológicas en Asturias, 2003-2006*, Oviedo, pp. 493-517.
- INNES, M. (2000): *State and Society in the Early Middle Age. The Middle Rhin Valley, 400-1000*, Cambridge.
- JOVELLANOS, G.M. DE (1948): *Colección de Asturias*, ed. de M. Ballesteros Gaibrois, T. II, Madrid.
- (1993): *Obras Completas*, T. VI, Diarios, ed. de J. M. Caso González.
- LENIN, V.I. (2012): *Imperialismo: la fase superior del capitalismo*, Madrid.
- LÓPEZ FERNÁNDEZ, V. (1900): "Santo Adriano", en O. Bellmunt, F. Canella, *Asturias*, T. III, Gijón, 1900, ed. facsímil, Gijón, 1987, pp. 171-180.
- MADOZ, P. (1845): *Diccionario Geográfico- Estadístico-Histórico de España y sus posesiones de ultramar*, Madrid.
- MARTÍNEZ, E. (1982): "Las abadías asturianas de patronato real en el siglo XVII", *BIDEA*, Nº 107, Oviedo, 1982, pp. 859-873.
- MARTÍNEZ VEGA, A. (1991): *El monasterio de Santa María de la Vega. Colección diplomática*, Oviedo.
- MASES, J.A (2001): *Asturias vista por viajeros románticos, extranjeros y otros visitantes y cronistas famosos, Siglos XV al XX*, III T., Gijón.
- MENÉNDEZ GONZÁLEZ, A. (1983): "La desamortización eclesiástica en Asturias en la época de Felipe II", *BIDEA*, 109-110, Oviedo, pp. 489-516.
- MENÉNDEZ PIDAL, L. (1949): "Destrucciones habidas en sus monumentos durante el dominio marxista. Trabajos de protección y restauración efectuada o en proyecto", *Revista Nacional de Arquitectura*, 1, Madrid, pp. 26-27.
- (1954): *Los monumentos de Asturias: su aprecio y restauración desde el pasado siglo*, Madrid.
- MIGUEL VIGIL, C. M. (1887): *Asturias Monumental, Epigráfica y Diplomática*, T. I y II, Oviedo, 1887, ed. facsímil, Oviedo, 1987.
- MORALES, A. DE (1586): *Los cinco postreros libros de la Coronica General de España que continuava Ambrosio de Morales*, T. VIII, Córdoba.
- MOXÓ, S. DE (1961): "Las desamortizaciones eclesiásticas del siglo XVI", *Anuario de Historia del Derecho Español*, XXXI, Madrid, pp. 327-361.
- MUÑIZ LÓPEZ, I. (2006b): "La formación de los territorios medievales en el oriente de Asturias (siglos VIII a XII)", *Territorio, Sociedad y Poder*, 1, Gijón, pp. 79-128.
- PÉREZ GONZÁLEZ, M. (ed.) (1997): *Crónica del Emperador Alfonso VII. Introducción, traducción, notas e índices*, León.
- PISA MENÉNDEZ, P. (2000): *Caminos reales de Asturias. Zona central*, Oviedo.
- PRIETO BANCES, R. (1976a): "El fuero de Santo Adriano de Vaselgas", *Obra escrita*, I, Oviedo, pp. 39-43.
- (1976b): "La concesión del patronato de Santo Adriano de Tuñón", *Obra Escrita*, T. I, Oviedo, pp. 137-152.
- PRIETO BERNABÉ, J.M. (1986): *La venta de la jurisdicción de Pastrana en 1541: la creación de un nuevo señorío*, Madrid.
- RENFREW, C., BAHN, P. (2007): *Arqueología. Teoría, métodos y práctica*, 3ª ed., Madrid.
- RICHÉ, P. (1993): *Education et culture dans l'Occident médiéval*, Hampshire.
- RÍOS GONZÁLEZ, S. Y GARCÍA DE CASTRO VALDÉS, C. (1996): *Los concejos del Trubia a través de la senda del oso*, Gijón.
- (1998): *Arqueología y Territorio Medieval*, 5, Jaén, pp. 69-90.
- RISCO, M. (1789): *España Sagrada*, XXXVII, Madrid.
- (1795): *España Sagrada*, T. XXXVIII, Madrid.
- RODRÍGUEZ DÍAZ, E.E. (1995): *El libro de la "Regla Colorada" de la catedral de Oviedo. Estudio y edición*, Oviedo.
- RODRÍGUEZ VILLAR, V.M. (2001): *Libro de Regla del Cabildo (Kalendas I)*, Oviedo.
- ROUCO VARELA, A.M. (2001): *Iglesia y Estado en la España del siglo XVI*,

- Madrid.
- RUIZ DE LA PEÑA, J.I. (1972): Los “perxuraos” de Llanera. Una resistencia concejil al señorío episcopal ovetense (1408-1412), *Asturiensia Medievalia*, 1, Oviedo, pp. 261-290.
- (1977): *Historia de Asturias*, 5, Baja Edad Media, Gijón.
- RUIZ DE LA PEÑA SOLAR, J.I., BELTRÁN SUÁREZ, S. (2009): *Señorío y vasallaje en la Asturias medieval: el Libro de las Jurisdicciones de la Mitra Ovetense (1385-1386)*, I, Oviedo.
- SÁNCHEZ ALBORNOZ, C. (1944): “Serie de documentos inéditos del reino de Asturias”, *Cuadernos de Historia de España*, I-II, Buenos Aires, pp. 298-351.
- (1989): *El reino de Asturias*, Gijón.
- SANDOVAL, P. DE (1615): *Historias de Idacio obispo, que escribió poco antes que España se perdiese*, Navarra.
- SER QUIJANO, G. DEL (1981): *Documentación de la catedral de León (Siglos IX-X)*, Salamanca.
- SCHLUNK, H. (1947): “Arte visigodo. Arte asturiano”, *Ars Hispaniae, Historia Universal del Arte Hispánico*, II, Madrid, pp. 227-416.
- SUÁREZ BELTRÁN, S. (1986): *El cabildo de la catedral de Oviedo en la Edad Media*, Oviedo.
- (1998): “Un nuevo ejemplo de resistencia antiseñorial: el concejo de Quirós y la Mitra Ovetense a comienzos del siglo XV”, *Scripta. Estudios en homenaje a Elida García García*, Oviedo, pp. 583-602.
- URÍA MAQUA, J. (1975): “El conde don Alfonso”, *Asturiensia Medievalia*, 2, Oviedo, pp. 177-238.
- VALDÉS GALLEGO, J.A. (2000): *El Liber Testamentorum Ovetensis. Estudio filológico y edición*, Oviedo.
- VALDEÓN BARUQUE, J. (1966): *Enrique II de Castilla. La guerra civil y la consolidación del régimen (1366-1371)*, Valladolid.
- (1996): *Enrique II. 1369-1379*, Palencia.
- VÁZQUEZ DE PRADA Y GRANDE, R. (2000): “La casa de Prada: los orígenes del linaje de los Vázquez de Prada”, *BIDEA*, 155, Oviedo, pp. 163-216.
- VV.AA. (2000): *Junta General del Principado. Actas Históricas*, II, vol. 1, Siero.
- (2004): *Actas Históricas*, IV, Oviedo.
- WHITE, P. (2003): *Thomas Huxley. Making the “Man of Science”*, Cambridge.
- WOOD, D. (2002): *El pensamiento económico medieval*, Barcelona.
- YARZA LUACES, J. (2000): *Arte y arquitectura en España 500/1250*, 9ª edición, Madrid.
- YEPES, FRAY A. DE (1609): *Crónica General de la Orden de San Benito*, T. I, ed. de Fray J. Pérez de Urbel, Madrid, 1959.